

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO **1455** /2021

RECOLETA, **31 AGO. 2021**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento **Nº1098**, de fecha **15/07/2021**, que promulga Acuerdo **Nº108**, de fecha **06/07/2021**, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2021.
- 2.- El Decreto Exento **Nº 3107**, de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual asigna Alcalde Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal..

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000 Y \$360.000 RESPECTIVAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2021:**

Organizaciones Territoriales, monto asignado: \$360.000.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	CÓDIGO REGISTRO CIVIL	RUT ORGANIZACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CHACABUCO	15	137648	65.392.600-6	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE Y CIERRE PERIMETRAL
JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS EX LAS VERTIENTES	37	137659	65.648.650-3	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CÁMARAS DE SEGURIDAD
JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL	38	137660	75.051.500-2	215.24.01.004	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA	49	137667	75.945.170-8	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA	56	137673	74.321.200-2	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN TALLER DE HIERBAS MEDICINALES
JUNTA DE VECINOS LO ARÁNGUIZ NORTE	58	137674	65.199.236-2	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA
JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL	129	137706	73.748.500-5	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA
JUNTA DE VECINOS JOSÉ SANTOS OSSA	200	137732	65.476.500-6	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN AMPLIACIÓN SANTA ANA	254	137756	73.573.900-k	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA

JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ SUR	257	137759	65.059.379-0	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO LÍNEA BLANCA E INMOBILIARIO
JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO	639	137933	65.155.070-K	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO INMOBILIARIO
JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO	852	138029	65.123.210-4	215.24.01.004	COMPRA DE VALES DE GAS
JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y ESFUERZO	948	138077	65.324.640-4	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN TALLER DE HIERBAS MEDICINALES
JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ	1469	31547	65.072.912-9	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CÁMARAS DE SEGURIDAD
JUNTA DE VECINOS PIRÁMIDE LOS REYES	1931	261606	65.149.735-3	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CÁMARAS DE SEGURIDAD
JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO	1947	267235	65.152.781-3	215.24.01.004	TECNOLOGÍA COMPUTACIONAL, SUMINISTROS Y ARTÍCULOS DE OFICINA
JUNTA DE VECINOS CALLE G	1968	273296	65.164.453-4	215.24.01.004	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA ORIENTE	2079	283976	65.173.927-6	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, MATERIALES DE JARDINERÍA Y CONSTRUCCIÓN
JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE RECOLETA	2145	291140	65.182.624-1	215.24.01.004	MEJORAMIENTO ENTORNO, ÁREA VERDE Y DIFUSIÓN
JUNTA DE VECINOS NUEVA POBLACIÓN ANNE ROOSEVELT 2	2188	302206	65.191.816-2	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA

Organizaciones Funcionales, monto asignado: \$200.00

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	CÓDIGO REGISTRO CIVIL	RUT ORGANIZACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
CENTRO DE MADRES JESÚS OBRERO	40	137662	74.937.700-3	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE MADRES ELENA VIUDA ILHARREBORDE	42	137664	65.511.240-5	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE MADRES MÉXICO NORTE	74	137681	65.083.107-1	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE MADRES PEDRO DONOSO	91	137690	65.588.570-6	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE MADRE DIGNIDAD Y ESFUERZO	131	137708	65.070.000-7	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL JUVENTUD IGNACIO	157	137718	73.855.300-4	215.24.01.004	UTENSILIOS DE COCINA
CLUB DEPORTIVO MILLONARIOS	193	137730	72.207.300-2	215.24.01.004	IMPLEMENTOS PARA BINGO
CENTRO DE MADRES LUCÍA CASTILLO DE MUNITA	278	137770	74.432.800-4	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR LAURITA RODRÍGUEZ	342	137798	74.611.400-1	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE MADRES FIORENTINA	358	137805	74.402.000-K	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE MADRES CRUZ DE AMOR	372	137811	65.148.739-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO



CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS	377	137814	65.605.330-5	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE VECINAL
CENTRO DEL ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI	423	137832	74.569.600-7	215.24.01.004	ELEMENTOS DE SANITIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL
CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES AMAZONAS	468	137852	65.589.520-5	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR MARTITA FERREIRA	545	137888	74.533.600-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR AMOR Y ESPERANZA	567	137903	74.655.400-1	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRÍA	571	137904	75.803.500-K	215.24.01.004	IMPRESIÓN, ENMARCADO DE GRÁFICA Y DISPOSITIVO DE AUDIO
CLUB DEPORTIVO CLODIO BRITO	602	137916	74.167.600-1	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE VECINAL
ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR NUEVO MILENIO	612	137921	75.709.400-2	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA	615	137923	65.655.350-2	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE MADRES MARTA CHARLÍN	718	137966	65.019.090-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER	763	137988	65.080.040-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CLUB ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA	775	137994	65.240.110-4	215.24.01.004	ELEMENTOS DE SANITIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL
CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO	812	138009	65.082.550-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPENNE	857	138032	65.177.670-8	215.24.01.004	MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL
CENTRO DE ARTE RECOLETA	886	138047	65.568.110-8	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE PINTURA
CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO	905	138054	65.278.580-8	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO JUVENIL TRIPANTU	911	138056	65.299.520-9	215.24.01.004	IMPLEMENTOS DE COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS
AGRUPACIÓN DE MUJERES SANTA ANA	951	138079	65.510.760-6	215.24.01.004	MATERIALES TALLER TEJIDOS E INSUMOS DE CHOCOLATERÍA
ADULTO MAYOR JUVENTUD Y MADUREZ	955	138081	65.324.620-k	215.24.01.004	ELEMENTOS DE SANITIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL
AGRUPACIÓN DE MUJERES EN FE Y ESPERANZA	960	138084	65.923.050-K	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE DES. SOC. ECO. JUV. Y DEP. DIABLOS ROJOS DE LA POB ART ALE PALMA	980	138092	65.430.790-3	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL
CENTRO DE MADRES AMIGAS SIEMPRE AMIGAS	1006	138105	65.686.160-6	215.24.01.004	CANASTAS DE MERCADERÍA
COMITÉ DE ADELANTO SANTA MÓNICA B	1022	138114	65.510.150-0	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL
CENTRO DE MADRES LA CONSISTORIAL	1023	138115	65.493.100-3	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
ADULTO MAYOR RECATREBU	1029	138120	65.516.650-5	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES



GRUPO ADULTO MAYOR ESTRELLITAS Y COMETAS	1040	138127	65.010.188-k	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
GRUPO DE GIMNASIA ELI DANS	1073	138151	65.658.560-9	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
ADULTO MAYOR MUJERES DE LUZ	1083	138156	65.652.420-0	215.24.01.004	CANASTAS DE MERCADERÍA
CENTRO DE MADRES LA BUENA AMISTAD	1089	138161	65.725.030-9	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
COMITE DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO UNIÓN Y ESFUERZO	1090	138162	53.313.936-1	215.24.01.004	SISTEMA DE CÁMARA DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN
CLUB DE ADULTO MAYOR LOS COPIHUES VENCEDORES	1123	138184	65.776.780-8	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO	1194	138237	65.003.164-4	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS	1209	138251	65.014.533-k	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS	1217	138259	65.957.420-9	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN LORENZO	1234	138276	65.996.110-5	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS	1240	138282	65.997.220-4	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE COCINA
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE MUJERES DESPERTAR DE LOS SUEÑOS	1263	138303	65.005.685-K	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
TALLER DE MUJERES SOL RADIANTE	1267	138307	65.010.473-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
AGRUPACIÓN DE MUJERES FLOR DE ORO	1271	138311	65.029.093-3	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN DE MUJERES ARTE CON AMOR	1275	138315	65.029.123-9	215.24.01.004	ARTÍCULOS TALLER PINTURA
COMITÉ DE VIVIENDA SANTA LAURA II	1286	138326	65.101.076-4	215.24.01.004	COMPRA COMPUTADOR
GRUPO FOLCLORICO DE ADULTO MAYOR INTI RAYMI	1291	138331	65.020.157-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULMENKO	1307	138347	65.026.353-7	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB ADULTO MAYOR TAE	1319	138359	65.029.268-5	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN	1326	138366	65.024.375-7	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
TALLER DE MANUALIDADES AILEN	1334	138374	65.032.516-8	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CLUB DE ADULTO MAYOR PERLAS DORADAS	1349	138389	65.041.062-9	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE	1353	138393	65.031.123-k	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN	1359	138399	65.035.834-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DE NATACIÓN Y DEPORTIVO FENIX	1376	138416	65.039.478-K	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES



AGRUPACIÓN DE MUJERES BELLAS Y AUDACES	1398	138438	65.040.312-6	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE COCINA
GRUPO DE MUJERES DE LA FAMILIA	1411	138451	65.072.615-4	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE ESTUDIOS INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN AMAUTA	1418	138458	65.050.354-6	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE COCINA Y ALIMENTOS
CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y DE NATACIÓN RECOLETA	1440	358	65.056.524-K	215.24.01.004	ACCESORIOS ACUÁTICOS
ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96	1480	86118	65.081.442-8	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL
CLUB DE ADULTO MAYOR SAN ALBERTO DE SICILIA N 2	1483	150377	65.104.527-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCACIONAL Y RECREATIVA HERNÁN BARAHONA	1486	138595	65.079.163-0	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE COCINA
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO SUEÑOS	1549	157091	65.082.508-K	215.24.01.004	SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
GRUPO FOLCLÓRICO AVE FENIX	1616	174512	65.099.774-3	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
AGRUPACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y MANUALIDADES CREANDO ARTE	1617	172812	65.085.064-5	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
GRUPO FOLKLORICO HUELLAS DE MI TIERRA	1683	193680	65.100.333-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN DE MUJERES ORGANIZADAS RECOLETANAS ESFUERZO Y SUPERACIÓN A.M.O.R.E.S	1689	198493	65.102.342-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DE ADULTO MAYOR ARCOIRIS	1690	198492	65.105.428-1	215.24.01.004	ELEMENTOS DE SANITIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL
AGRUPACIÓN DE MUJERES ABEJITAS EMPRENDEDORAS	1703	206897	65.113.112-K	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN CULTURAL DE ADULTO MAYOR LA VITROLA	1704	206898	65.104.626-2	215.24.01.004	SERVICIOS PROFESIONALES DE GRABACIÓN
COMITÉ DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FUTURO ADELANTO	1714	207040	65.119.147-5	215.24.01.004	INSTALACIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD
HUERTO URBANO NUESTRO ESFUERZO	1782	230732	65.119.853-4	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA
GRUPO DE MUJERES TEJIENDO CON ESTILO	1787	231235	65.120.668-5	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN VECINAL NUEVA VIDA	1788	231236	65.120.926-9	215.24.01.004	SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA MANOS DE MUJER	1791	231443	65.121.082-8	215.24.01.004	MATERIALES E INSUMOS DE ARTESANÍA Y TEJIDO



COMUNIDAD GENERAL EKDHAL	1834	242687	65.092.412-6	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDAD COMUNITARIA, INSUMOS, COLACIONES Y TRASLADO
AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA SOCIAL Y CULTURAL TAKIRI	1855	245484	65.093.625-6	215.24.01.004	MATERIALES CONFECCIÓN ARMARIO
COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO VECINAL OLAYA CATALÁN	1880	252035	65.149.023-5	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
ORGANIZACIÓN DE MUJERES MARILYN MARILYN	1886	253110	65.135.017-4	215.24.01.004	INSUMOS TALLER DE COSMÉTICA
COMITÉ SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA	1890	253114	65.134.847-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO F.C.	1892	253701	65.147.421-3	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
CENTRO COMUNITARIO LAS JOYITAS DEL 108	1898	257195	65.143.289-8	215.24.01.004	ARTÍCULOS PARA TEJIDO Y BISUTERIA
CENTRO DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE CREATIVO	1901	257145	65.143.686-9	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE ADULTO MAYOR EL FARO	1907	257811	65.148.402-2	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
COLECTIVO LA MINGA	1917	259042	65.146.706-3	215.24.01.004	SERVICIOS PROFESIONALES
AGRUPACIÓN DE MUJERES TEJIENDO SUEÑOS CON AMOR	1927	260404	65.165.155-7	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE ADULTO MAYO CAMINANDO POR LA VIDA	1954	270544	65.159.253-4	215.24.01.004	VESTIMENTA DEPORTIVA
ORGANIZACIÓN SOCIAL MIRADAS INCLUSIVAS	1957	270495	65.164.934-k	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INSUMOS
AGRUPACIÓN CENTRO SOCIAL CULTURAL TERAPÉUTICO Y DEPORTIVO "EQUIPO COMUNITARIO"	1963	271353	65.160.231-9	215.24.01.004	COMPRA DE HORNO
CLUB DE ADULTO MAYOR AUDACES	1969	273936	65.164.299-k	215.24.01.004	COMPRA DE COBERTORES
CLUB DE ADULTO MAYOR SUEÑOS DE JUVENTUD	1971	273948	65.164.092-K	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR FOLCLÓRICA CUEQUEROS DE CORAZÓN	1982	274536	65.177.882-4	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO
AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA	1985	275120	65.164.594-8	215.24.01.004	ARTÍCULOS SANITARIOS DE PROTECCION PERSONAL
COMITÉ DE ADELANTO Y MEJORAMIENTO TORRE C PARQUE GABRIEL PALMA RECOLETA	1990	275938	65.164.535-2	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE	1992	275936	65.164.938-2	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO
COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA	1996	275932	65.166.376-8	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD



AGRUPACIÓN VECINAL ANDRÉS VIVEROS NORTE	1998	275930	65.172.875-4	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COMITÉ DE MUJERES EMPRENDEDORAS LIBRES FELICES E INDEPENDIENTES	2017	281232	65.177.901-4	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y COLACIONES
COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN PASAJE POLPAICO	2031	282240	65.170.784-6	215.24.01.004	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS E INSUMOS
COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DIAGONAL FRAY LUIS DE LA PEÑA	2041	282405	65.182.027-8	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COMITÉ DE ADELANTO PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO GENERAL CLARK	2043	282410	65.178.078-0	215.24.01.004	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS E INSUMOS
COMITÉ DE REPAVIMENTACIÓN Y ADELANTO POBLACIÓN SAN MARCOS	2055	282633	65.177.197-8	215.24.01.004	SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD
REPAVIMENTACIÓN Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASÍS	2063	283344	65.175.346-5	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO
AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR AMIGAS POR SIEMPRE	2069	283337	65.173.691-9	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CLUB DE ADULTO MAYOR DESPERTAR DEL AMANECER	2087	284242	65.174.443-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
COMITÉ DE MEJORAMIENTO SEGURIDAD Y PAVIMENTACIÓN CAMPANARIO	2088	284244	65.178.441-7	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACIÓN FRANCISCO CONTRERAS	2091	284231	65.178.306-2	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y TRASLADO
CENTRO DE ADULTO MAYOR Y AUTOAYUDA ESTAMOS CONTIGO DE RECOLETA	2102	285278	65.173.194-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
COMITÉ VERDE NUEVA ESPERANZA	2103	285279	65.191.964-9	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO
AGRUPACIÓN ECOLÓGICA Y DE EMPRENDEDORES REVERDECER	2108	286039	65.183.093-1	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN TALLER DE MANUALIDADES
COMITÉ DE ADELANTO VISIÓN DE FUTURO	2125	287571	65.182.266-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
COMPAÑÍA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN	2133	289185	65.179.917-1	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN COMEDOR SOLIDARIO
CENTRO CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVO NAHUEL NEWEN	2152	291131	65.189.269-4	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDAD CULTURAL
CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO	2159	291783	65.183.436-8	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE MANUALIDADES
COMUNIDAD SEMILLITA LA UNIÓN HACE LA FUERZA	2163	292123	65.185.936-0	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO



AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE DERECHOS HUMANOS CATRILLANCA RECOLETA	2198	305147	65.200.998-0	215.24.01.004	EQUIPO DE AUDIO Y MATERIALES DE OFICINA
COMITÉ DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO APOYO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PIRÁMIDE II	2220	314742	65.200.548-9	215.24.01.004	SEÑALÉTICAS DE TRÁNSITO
COMITÉ DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL SEGURIDAD ADELANTO Y MEJORAMIENTO VECINOS DE LAS TORRES Y AMIGOS	2223	315269	65.200.557-8	215.24.01.004	SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD

2.- DÉJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN UNIVERSAL SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Ítem 215.24.01.004 y Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
 SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
GIANINNA REPETTI LARA
 ALCALDESA (S)

GRL/LES/CPS/JSH/ARS/fms
[Signature]



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO **1455**/2021

RECOLETA, **31 AGO. 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Exento **Nº1098**, de fecha **15/07/2021**, que promulga Acuerdo **Nº108**, de fecha **06/07/2021**, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2021.

2.- El Decreto Exento **Nº 3107**, de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual asigna Alcalde Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000 Y \$360.000 RESPECTIVAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2021:

Organizaciones Territoriales, monto asignado: \$360.000.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	CÓDIGO REGISTRO CIVIL	RUT ORGANIZACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CHACABUCO	15	137648	65.392.600-6	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE Y CIERRE PERIMETRAL
JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS EX LAS VERTIENTES	37	137659	65.648.650-3	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CÁMARAS DE SEGURIDAD
JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL	38	137660	75.051.500-2	215.24.01.004	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA	49	137667	75.945.170-8	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA	56	137673	74.321.200-2	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN TALLER DE HIERBAS MEDICINALES
JUNTA DE VECINOS LO ARÁNGUIZ NORTE	58	137674	65.199.236-2	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA
JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL	129	137706	73.748.500-5	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA
JUNTA DE VECINOS JOSÉ SANTOS OSSA	200	137732	65.476.500-6	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES



JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN AMPLIACIÓN SANTA ANA	254	137756	73.573.900-k	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA
JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ SUR	257	137759	65.059.379-0	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO LÍNEA BLANCA E INMOBILIARIO
JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO	639	137933	65.155.070-K	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO INMOBILIARIO
JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO	852	138029	65.123.210-4	215.24.01.004	COMPRA DE VALES DE GAS
JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y ESFUERZO	948	138077	65.324.640-4	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN TALLER DE HIERBAS MEDICINALES
JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ	1469	31547	65.072.912-9	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CÁMARAS DE SEGURIDAD
JUNTA DE VECINOS PIRÁMIDE LOS REYES	1931	261606	65.149.735-3	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CÁMARAS DE SEGURIDAD
JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO	1947	267235	65.152.781-3	215.24.01.004	TECNOLOGÍA COMPUTACIONAL, SUMINISTROS Y ARTÍCULOS DE OFICINA
JUNTA DE VECINOS CALLE G	1968	273296	65.164.453-4	215.24.01.004	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA ORIENTE	2079	283976	65.173.927-6	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, MATERIALES DE JARDINERÍA Y CONSTRUCCIÓN
JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE RECOLETA	2145	291140	65.182.624-1	215.24.01.004	MEJORAMIENTO ENTORNO, ÁREA VERDE Y DIFUSIÓN
JUNTA DE VECINOS NUEVA POBLACIÓN ANNE ROOSEVELT 2	2188	302206	65.191.816-2	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA

Organizaciones Funcionales, monto asignado: \$200.000

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	CÓDIGO REGISTRO CIVIL	RUT ORGANIZACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
CENTRO DE MADRES JESÚS OBRERO	40	137662	74.937.700-3	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE MADRES ELENA VIUDA ILHARREBORDE	42	137664	65.511.240-5	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE MADRES MÉXICO NORTE	74	137681	65.083.107-1	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE MADRES PEDRO DONOSO	91	137690	65.588.570-6	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE MADRE DIGNIDAD Y ESFUERZO	131	137708	65.070.000-7	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL JUVENTUD IGNACIO	157	137718	73.855.300-4	215.24.01.004	UTENSILIOS DE COCINA
CLUB DEPORTIVO MILLONARIOS	193	137730	72.207.300-2	215.24.01.004	IMPLEMENTOS PARA BINGO
CENTRO DE MADRES LUCÍA CASTILLO DE MUNITA	278	137770	74.432.800-4	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR LAURITA RODRÍGUEZ	342	137798	74.611.400-1	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE MADRES FIORENTINA	358	137805	74.402.000-K	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO



CENTRO DE MADRES CRUZ DE AMOR	372	137811	65.148.739-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS	377	137814	65.605.330-5	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE VECINAL
CENTRO DEL ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI	423	137832	74.569.600-7	215.24.01.004	ELEMENTOS DE SANITIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL
CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES AMAZONAS	468	137852	65.589.520-5	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR MARTITA FERREIRA	545	137888	74.533.600-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR AMOR Y ESPERANZA	567	137903	74.655.400-1	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRÍA	571	137904	75.803.500-K	215.24.01.004	IMPRESIÓN, ENMARCADO DE GRÁFICA Y DISPOSITIVO DE AUDIO
CLUB DEPORTIVO CLODIO BRITO	602	137916	74.167.600-1	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE VECINAL
ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR NUEVO MILENIO	612	137921	75.709.400-2	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA	615	137923	65.655.350-2	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE MADRES MARTA CHARLÍN	718	137966	65.019.090-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER	763	137988	65.080.040-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CLUB ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA	775	137994	65.240.110-4	215.24.01.004	ELEMENTOS DE SANITIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL
CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO	812	138009	65.082.550-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPENGE	857	138032	65.177.670-8	215.24.01.004	MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL
CENTRO DE ARTE RECOLETA	886	138047	65.568.110-8	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE PINTURA
CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO	905	138054	65.278.580-8	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO JUVENIL TRIPANTU	911	138056	65.299.520-9	215.24.01.004	IMPLEMENTOS DE COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS
AGRUPACIÓN DE MUJERES SANTA ANA	951	138079	65.510.760-6	215.24.01.004	MATERIALES TALLER TEJIDOS E INSUMOS DE CHOCOLATERÍA
ADULTO MAYOR JUVENTUD Y MADUREZ	955	138081	65.324.620-K	215.24.01.004	ELEMENTOS DE SANITIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL
AGRUPACIÓN DE MUJERES EN FE Y ESPERANZA	960	138084	65.923.050-K	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE DES. SOC. ECO. JUV. Y DEP. DIABLOS ROJOS DE LA POB ART ALE PALMA	980	138092	65.430.790-3	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL
CENTRO DE MADRES AMIGAS SIEMPRE AMIGAS	1006	138105	65.686.160-6	215.24.01.004	CANASTAS DE MERCADERÍA
COMITÉ DE ADELANTO SANTA MÓNICA B	1022	138114	65.510.150-0	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL
CENTRO DE MADRES LA CONSISTORIAL	1023	138115	65.493.100-3	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO



ADULTO MAYOR RECATREBU	1029	138120	65.516.650-5	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
GRUPO ADULTO MAYOR ESTRELLITAS Y COMETAS	1040	138127	65.010.188-k	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
GRUPO DE GIMNASIA ELI DANS	1073	138151	65.658.560-9	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
ADULTO MAYOR MUJERES DE LUZ	1083	138156	65.652.420-0	215.24.01.004	CANASTAS DE MERCADERÍA
CENTRO DE MADRES LA BUENA AMISTAD	1089	138161	65.725.030-9	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
COMITE DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO UNIÓN Y ESFUERZO	1090	138162	53.313.936-1	215.24.01.004	SISTEMA DE CÁMARA DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN
CLUB DE ADULTO MAYOR LOS COPIHUES VENCEDORES	1123	138184	65.776.780-8	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO	1194	138237	65.003.164-4	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS	1209	138251	65.014.533-k	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS	1217	138259	65.957.420-9	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN LORENZO	1234	138276	65.996.110-5	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS	1240	138282	65.997.220-4	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE COCINA
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE MUJERES DESPERTAR DE LOS SUEÑOS	1263	138303	65.005.685-K	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
TALLER DE MUJERES SOL RADIANTE	1267	138307	65.010.473-0	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
AGRUPACIÓN DE MUJERES FLOR DE ORO	1271	138311	65.029.093-3	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN DE MUJERES ARTE CON AMOR	1275	138315	65.029.123-9	215.24.01.004	ARTÍCULOS TALLER PINTURA
COMITÉ DE VIVIENDA SANTA LAURA II	1286	138326	65.101.076-4	215.24.01.004	COMPRA COMPUTADOR
GRUPO FOLCLORICO DE ADULTO MAYOR INTI RAYMI	1291	138331	65.020.157-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULMENKO	1307	138347	65.026.353-7	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB ADULTO MAYOR TAE	1319	138359	65.029.268-5	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN	1326	138366	65.024.375-7	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
TALLER DE MANUALIDADES AILEN	1334	138374	65.032.516-8	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CLUB DE ADULTO MAYOR PERLAS DORADAS	1349	138389	65.041.062-9	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE	1353	138393	65.031.123-k	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN	1359	138399	65.035.834-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES



CLUB DE NATACIÓN Y DEPORTIVO FENIX	1376	138416	65.039.478-K	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN DE MUJERES BELLAS Y AUDACES	1398	138438	65.040.312-6	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE COCINA
GRUPO DE MUJERES DE LA FAMILIA	1411	138451	65.072.615-4	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE ESTUDIOS INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN AMAUTA	1418	138458	65.050.354-6	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE COCINA Y ALIMENTOS
CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y DE NATACIÓN RECOLETA	1440	358	65.056.524-K	215.24.01.004	ACCESORIOS ACUÁTICOS
ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96	1480	86118	65.081.442-8	215.24.01.004	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL
CLUB DE ADULTO MAYOR SAN ALBERTO DE SICILIA N 2	1483	150377	65.104.527-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCACIONAL Y RECREATIVA HERNÁN BARAHONA	1486	138595	65.079.163-0	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE COCINA
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO SUEÑOS	1549	157091	65.082.508-K	215.24.01.004	SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
GRUPO FOLCLÓRICO AVE FENIX	1616	174512	65.099.774-3	215.24.01.004	VESTIMENTA CORPORATIVA
AGRUPACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y MANUALIDADES CREANDO ARTE	1617	172812	65.085.064-5	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
GRUPO FOLKLORICO HUELLAS DE MI TIERRA	1683	193680	65.100.333-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
AGRUPACIÓN DE MUJERES ORGANIZADAS RECOLETANAS ESFUERZO Y SUPERACIÓN A.M.O.R.E.S	1689	198493	65.102.342-4	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DE ADULTO MAYOR ARCOIRIS	1690	198492	65.105.428-1	215.24.01.004	ELEMENTOS DE SANITIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL
AGRUPACIÓN DE MUJERES ABEJITAS EMPRENDEDORAS	1703	206897	65.113.112-K	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN CULTURAL DE ADULTO MAYOR LA VITROLA	1704	206898	65.104.626-2	215.24.01.004	SERVICIOS PROFESIONALES DE GRABACIÓN
COMITÉ DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FUTURO ADELANTO	1714	207040	65.119.147-5	215.24.01.004	INSTALACIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD
HUERTO URBANO NUESTRO ESFUERZO	1782	230732	65.119.853-4	215.24.01.004	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA
GRUPO DE MUJERES TEJIENDO CON ESTILO	1787	231235	65.120.668-5	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN VECINAL NUEVA VIDA	1788	231236	65.120.926-9	215.24.01.004	SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA MANOS DE MUJER	1791	231443	65.121.082-8	215.24.01.004	MATERIALES E INSUMOS DE ARTESANÍA Y TEJIDO



COMUNIDAD GENERAL EKDHAL	1834	242687	65.092.412-6	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDAD COMUNITARIA, INSUMOS, COLACIONES Y TRASLADO
AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA SOCIAL Y CULTURAL TAKIRI	1855	245484	65.093.625-6	215.24.01.004	MATERIALES CONFECCIÓN ARMARIO
COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO VECINAL OLAYA CATALÁN	1880	252035	65.149.023-5	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
ORGANIZACIÓN DE MUJERES MARILYN MARILYN	1886	253110	65.135.017-4	215.24.01.004	INSUMOS TALLER DE COSMÉTICA
COMITÉ SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA	1890	253114	65.134.847-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO F.C.	1892	253701	65.147.421-3	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
CENTRO COMUNITARIO LAS JOYITAS DEL 108	1898	257195	65.143.289-8	215.24.01.004	ARTÍCULOS PARA TEJIDO Y BISUTERIA
CENTRO DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE CREATIVO	1901	257145	65.143.686-9	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CENTRO DE ADULTO MAYOR EL FARO	1907	257811	65.148.402-2	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
COLECTIVO LA MINGA	1917	259042	65.146.706-3	215.24.01.004	SERVICIOS PROFESIONALES
AGRUPACIÓN DE MUJERES TEJIENDO SUEÑOS CON AMOR	1927	260404	65.165.155-7	215.24.01.004	MATERIALES TALLER DE TEJIDO
CENTRO DE ADULTO MAYO CAMINANDO POR LA VIDA	1954	270544	65.159.253-4	215.24.01.004	VESTIMENTA DEPORTIVA
ORGANIZACIÓN SOCIAL MIRADAS INCLUSIVAS	1957	270495	65.164.934-k	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INSUMOS
AGRUPACIÓN CENTRO SOCIAL CULTURAL TERAPÉUTICO Y DEPORTIVO "EQUIPO COMUNITARIO"	1963	271353	65.160.231-9	215.24.01.004	COMPRA DE HORNO
CLUB DE ADULTO MAYOR AUDACES	1969	273936	65.164.299-k	215.24.01.004	COMPRA DE COBERTORES
CLUB DE ADULTO MAYOR SUEÑOS DE JUVENTUD	1971	273948	65.164.092-K	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR FOLCLÓRICA CUEQUEROS DE CORAZÓN	1982	274536	65.177.882-4	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO
AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA	1985	275120	65.164.594-8	215.24.01.004	ARTÍCULOS SANITARIOS DE PROTECCION PERSONAL
COMITÉ DE ADELANTO Y MEJORAMIENTO TORRE C PARQUE GABRIEL PALMA RECOLETA	1990	275938	65.164.535-2	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE	1992	275936	65.164.938-2	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO
COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA	1996	275932	65.166.376-8	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD



AGRUPACIÓN VECINAL ANDRÉS VIVEROS NORTE	1998	275930	65.172.875-4	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COMITÉ DE MUJERES EMPRENDEDORAS LIBRES FELICES E INDEPENDIENTES	2017	281232	65.177.901-4	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y COLACIONES
COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN PASAJE POLPAICO	2031	282240	65.170.784-6	215.24.01.004	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS E INSUMOS
COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DIAGONAL FRAY LUIS DE LA PEÑA	2041	282405	65.182.027-8	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COMITÉ DE ADELANTO PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO GENERAL CLARK	2043	282410	65.178.078-0	215.24.01.004	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS E INSUMOS
COMITÉ DE REPAVIMENTACIÓN Y ADELANTO POBLACIÓN SAN MARCOS	2055	282633	65.177.197-8	215.24.01.004	SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD
REPAVIMENTACIÓN Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASÍS	2063	283344	65.175.346-5	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO
AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR AMIGAS POR SIEMPRE	2069	283337	65.173.691-9	215.24.01.004	MATERIALES PARA TEJIDO
CLUB DE ADULTO MAYOR DESPERTAR DEL AMANECER	2087	284242	65.174.443-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
COMITÉ DE MEJORAMIENTO SEGURIDAD Y PAVIMENTACIÓN CAMPANARIO	2088	284244	65.178.441-7	215.24.01.004	SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACIÓN FRANCISCO CONTRERAS	2091	284231	65.178.306-2	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y TRASLADO
CENTRO DE ADULTO MAYOR Y AUTOAYUDA ESTAMOS CONTIGO DE RECOLETA	2102	285278	65.173.194-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
COMITÉ VERDE NUEVA ESPERANZA	2103	285279	65.191.964-9	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO
AGRUPACIÓN ECOLÓGICA Y DE EMPRENDEDORES REVERDECER	2108	286039	65.183.093-1	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN TALLER DE MANUALIDADES
COMITÉ DE ADELANTO VISIÓN DE FUTURO	2125	287571	65.182.266-1	215.24.01.004	CANASTAS FAMILIARES
COMPAÑÍA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN	2133	289185	65.179.917-1	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN COMEDOR SOLIDARIO
CENTRO CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVO NAHUEL NEWEN	2152	291131	65.189.269-4	215.24.01.004	IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDAD CULTURAL
CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO	2159	291783	65.183.436-8	215.24.01.004	ARTÍCULOS DE MANUALIDADES
COMUNIDAD SEMILLITA LA UNIÓN HACE LA FUERZA	2163	292123	65.185.936-0	215.24.01.004	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO



AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE DERECHOS HUMANOS CATRILLANCA RECOLETA	2198	305147	65.200.998-0	215.24.01.004	EQUIPO DE AUDIO Y MATERIALES DE OFICINA
COMITÉ DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO APOYO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PIRÁMIDE II	2220	314742	65.200.548-9	215.24.01.004	SEÑALÉTICAS DE TRÁNSITO
COMITÉ DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL SEGURIDAD ADELANTO Y MEJORAMIENTO VECINOS DE LAS TORRES Y AMIGOS	2223	315269	65.200.557-8	215.24.01.004	SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD

2.- DÉJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN UNIVERSAL SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.004 y Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente. <http://www.registrocivil.gob.cl/civildigitalapp.html>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
 GRL/LES/CPS/JSH/ARS/fms

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, DAF, **Contabilidad (con antecedentes)**, DIDECO, Depto. Promoción Comunitaria.

SIN ANTECEDENTES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS POBLACION CHACABUCO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS POBLACION CHACABUCO**, según Rol Único Tributario N° 65.392.600-6, con personalidad jurídica N° 15, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137648, de fecha 14-05-1992, con domicilio en PASAJE RAMBLA #4197, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA CRISTINA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.222.613-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**MEJORANDO LA SEDE**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO DE SEDE Y CIERRE PERIMETRAL**.



1869594

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA CRISTINA MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391736858, de fecha 02/06/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Maria Cristina Morales
MARIA CRISTINA MORALES

4.222.613-0

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS EX LAS VERTIENTES

En Recoleta, a **18 AGO 2021** entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS EX LAS VERTIENTES**, según Rol Único Tributario N° 65.648.650-3, con personalidad jurídica N° **37**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137659, de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE HUBERT BENITEZ #4465, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ALEX VALENTINO GUZMAN BARRIENTOS**, cédula nacional de identidad N° 13.245.482-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “IMPLEMENTACION SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE VECINAL”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALEX VALENTINO GUZMAN BARRIENTOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391662864, de fecha 01/06/2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

ALEX VALENTINO GUZMAN BARRIENTOS

13.245.482-5

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL**, según Rol Único Tributario N° 75.051.500-2, con personalidad jurídica **N° 38**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137660, de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #820, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **BERNARDO ROBERTO MORENO CERON**, cédula nacional de identidad N° 9.712.588-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**UNA HERMOSA VAJILLA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) BERNARDO ROBERTO MORENO CERON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500386140947, de fecha 30-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


BERNARDO ROBERTO MORENO CERON
9.712.588-0
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA

En Recoleta, a 19 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA**, según Rol Único Tributario N° 75.945.170-8, con personalidad jurídica N° 49, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137667, de fecha 03/06/1992, con domicilio en PASAJE MATINAL #3724, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 5.162.622-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1869602

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ACCION SOLIDARIA COVID19**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°50039239346, de fecha 07-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA

5.162.622-2

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA

En Recoleta, a 19 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA**, según Rol Único Tributario N° 74.321.200-2, con personalidad jurídica N° 56, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137673, de fecha 08/06/1992, con domicilio en CALLE SAN GERARDO #703, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIBEL DEL PILAR ORTIZ CACERES**, cédula nacional de identidad N° 12.297.015-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**VIDA SALUDABLE**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **IMPLEMENTACIÓN TALLER DE HIERBAS MEDICINALES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIBEL DEL PILAR ORTIZ CACERES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500373088131, de fecha 07-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIBEL DEL PILAR ORTIZ CACERES
12.297.015-9

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ NORTE

En Recoleta, a **19 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ NORTE**, según Rol Único Tributario N° 65.199.236-2, con personalidad jurídica N° 58, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137674, de fecha 09/06/1992, con domicilio en CALLE LUIS DURAND #4190, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELIZABETH DE LAS MERCEDES DIAZ MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 9.407.146-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"OPORTUNIDAD PARA TODOS"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de

1869626



inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIZABETH DE LAS MERCEDES DIAZ MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500377403756, de fecha 17-03-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ELIZABETH DE LAS MERCEDES DIAZ
MUÑOZ

9.407.146-1

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL**, según Rol Único Tributario N° 73.748.500-5, con personalidad jurídica N° **129**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137706, de fecha 31-08-1992, con domicilio en AVDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **JEANETTE DE JESUS FERNANDEZ CABEZAS**, cédula nacional de identidad N° 11.856.943-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**MEJORAR SEDE SOCIAL**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JEANETTE DE JESUS FERNANDEZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392567054, de fecha 07/06/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


JEANETTE DE JESUS FERNANDEZ CABEZAS

11.856.943-1

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA**, según Rol Único Tributario N° 65.476.500-6, con personalidad jurídica N° **200**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137732, de fecha 30-03-1993, con domicilio en CALLE JOSE SANTOS OSSA #3547, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARCELA STEPHANY AVILA ORELLANA**, cédula nacional de identidad N° 15.932.979-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"AYUDA PARA LOS ADULTOS MAYORES"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>,

se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELA STEPHANY AVILA ORELLANA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390088349, de fecha 23/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARCELA STEPHANY AVILA ORELLANA
15.932.979-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA

En Recoleta, a ^{18 AGO 2021}, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA**, según Rol Único Tributario N° 73.573.900-k, con personalidad jurídica N° 254, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137756, de fecha 05-07-1993, con domicilio en PASAJE BOMBERO CARLOS RIGOTTI #3229, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA ELENA AÑO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 4.887.099-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"MEJORANDO NUESTRA SEDE CRECEMOS EN DIGNIDAD"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de

Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA ELENA AÑO MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°84007029, de fecha 27/04/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA ELENA AÑO MUÑOZ

4.887.099-6

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ SUR

En Recoleta, a 19 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ SUR**, según Rol Único Tributario N° 65.059.379-0, con personalidad jurídica N° 257, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137759, de fecha 05/07/1993, con domicilio en CALLE HANGA ROA #1108, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **LORETO ESCUDERO AGUILAR**, cédula nacional de identidad N° 7.573.452-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "EQUIPAMIENTO SEDE VECINAL", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de



inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO LINEA BLANCA Y INMOBILIARIO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LORETO ESCUDERO AGUILAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385226298, de fecha 26-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



LORETO ESCUDERO AGUILAR

7.573.452-2

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO**, según Rol Único Tributario N° 65.155.070-K, con personalidad jurídica N° **639**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 137933, de fecha 05/09/2000, con domicilio en CALLE VICTOR CUCCUINI #361, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MAURICIO ARANIBAR ZAMORA**, cédula nacional de identidad N° 10.140.287-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"IMPLEMENTACION PARA LA ORGANIZACION"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de

1869634

Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de:
EQUIPAMIENTO INMOBILIARIO.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MAURICIO ARANIBAR ZAMORA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390488287, de fecha 25-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MAURICIO ARANIBAR ZAMORA
10.140.287-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO**, según Rol Único Tributario N° 65.123.210-4, con personalidad jurídica N° **852**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 138029, de fecha 23-05-2002, con domicilio en AVDA RECOLETA #4125, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **NANCY RUTH VALDIVIESO OSORIO**, cédula nacional de identidad N° 10.732.585-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**VALES DE GAS**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **COMPRA DE VALES DE GAS**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NANCY RUTH VALDIVIESO OSORIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389924756, de fecha 20/05/2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


NANCY RUTH VALDIVIESO OSORIO
10.732.585-9
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO**, según Rol Único Tributario N° 65.324.640-4, con personalidad jurídica N° 948, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 138077, de fecha 20-11-2003, con domicilio en PASAJE LAS ROCAS #2815, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **NANCY ALFARO BRAVO**, cédula nacional de identidad N° 7.415.020-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"SALUD Y NATURALEZA"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión



FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, para la adquisición de: **IMPLEMENTACIÓN TALLER DE HIERBAS MEDICINALES.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NANCY ALFARO BRAVO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389324250, de fecha 18/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


NANCY ALFARO BRAVO
7.415.020-9

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PEREZ

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PEREZ**, según Rol Único Tributario N° 65.072.912-9, con personalidad jurídica N° **1469**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 31547, de fecha 25-03-2013, con domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ALBA GAONA CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° 10.944.708-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**CAMARAS DE SEGURIDAD**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD.**



1969638

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALBA GAONA CARVAJAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500381319219, de fecha 07-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Alba Gaona

ALBA GAONA CARVAJAL

10.944.708-0

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



Daniel Jadue Jadue

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS PIRAMIDE LOS REYES

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS PIRAMIDE LOS REYES**, según Rol Único Tributario N° 65.149.735-3, con personalidad jurídica N° **1931**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 261606, de fecha 30-08-2017, con domicilio en PASAJE OROMPELLO #3881, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **HOGUE SEGUNDO FLORES HIDALGO**, cédula nacional de identidad N° 7.200.452-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**CAMARAS DE SEGURIDAD**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HOGUE SEGUNDO FLORES HIDALGO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390014592, de fecha 22/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


HOGUE SEGUNDO FLORES HIDALGO
7.200.452-3

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO**, según Rol Único Tributario N° 65.152.781-3, con personalidad jurídica N° 1947, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 267235, de fecha 02/11/2017, con domicilio en CALLE RAPA NUI #570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **SORAYA CECILIA ALVAREZ LEYTON**, cédula nacional de identidad N° 13.462.226-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**CONECTA**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO**



1869641

ORGANIZACIONAL, para la adquisición de: **TECNOLOGÍA COMPUTACIONAL, SUMINISTROS Y ARTICULOS DE OFICINA.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SORAYA CECILIA ALVAREZ LEYTON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391225133, de fecha 30/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


SORAYA CECILIA ALVAREZ LEYTON

13.462.226-1

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CALLE G

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS CALLE G**, según Rol Único Tributario N° 65.164.453-4, con personalidad jurídica N° **1968**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 273296, de fecha 15-03-2018, con domicilio en PASAJE PUERTO AYSÉN #4575, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ANA MARIA ORTIZ FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.208.904-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**SEGURIDAD DEL BARRIO**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD**.



CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA MARIA ORTIZ FERNANDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392431269, de fecha 07-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ANA MARIA ORTIZ FERNANDEZ

11.208.904-7

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA ORIENTE

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA ORIENTE**, según Rol Único Tributario N° 65.173.927-6, con personalidad jurídica N° 2079, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 283976, de fecha 26-10-2018, con domicilio en CALLE SOFIA #2890, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 6.241.815-K, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"MEJORANDO NUESTRO PARQUE"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de

Subvención Universal en la línea de inversión **MEDIO AMBIENTE**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, MATERIALES DE JARDINERIA Y CONSTRUCCION.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a los dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390786026, de fecha 27/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL

6.241.815-K

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE RECOLETA

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE RECOLETA**, según Rol Único Tributario N° 65.182.624-1, con personalidad jurídica N° 2145, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 291140, de fecha 26-04-2019, con domicilio en CALLE VICTOR CUCCUINI #395, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ORIANA ISABEL SCHRADER GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.694.146-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"MEJORANDO MI BARRIO"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se



compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **MEDIO AMBIENTE**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO ENTORNO, AREA VERDE Y DIFUSIÓN**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) **ORIANA ISABEL SCHRADER GONZALEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390754216, de fecha 21/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ORIANA ISABEL SCHRADER GONZALEZ

10.694.146-7

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS NUEVA POBLACION ANNE ROOSEVELT 2

18 AGO 2021

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS NUEVA POBLACION ANNE ROOSEVELT 2**, según Rol Único Tributario N° 65.191.816-2, con personalidad jurídica N° **2188**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en _____ página _____ web _____ de _____ Recoleta _____ Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° 302206, de fecha 26-08-2019, con domicilio en PASAJE GENERAL CLARK #754, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **HECTOR DEL CARMEN PEREZ CERPA**, cédula nacional de identidad N° 6.558.016-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**MATERIALES IMPLEMETACION ARREGLO SEDE**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de

Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de:
MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

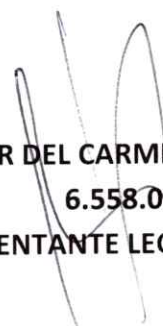
SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HECTOR DEL CARMEN PEREZ CERPA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°84698610, de fecha 02/06/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


HECTOR DEL CARMEN PEREZ CERPA
6.558.016-0
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES JESUS OBRERO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES JESUS OBRERO**, según Rol Único Tributario N° 74.937.700-3, con personalidad jurídica N° 40, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137662**, de fecha 03-06-1992, con domicilio en CALLE UNION 21 DE MAYO #2895, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA HERRERA ARENAS**, cédula nacional de identidad N° 7.687.808-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ARAÑITAS TEJEDORAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

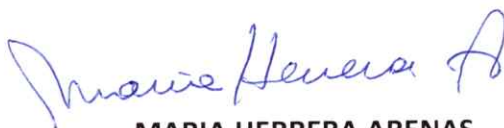
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA HERRERA ARENAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390924957, de fecha 27-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



MARIA HERRERA ARENAS

7.687.808-0

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES ELENA VIUDA ILHARREBORDE

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES ELENA VIUDA ILHARREBORDE**, según Rol Único Tributario N° 65.511.240-5, con personalidad jurídica N° 42, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137664, de fecha 03-06-1992, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #736, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **VERONICA DEL CARMEN GONZALEZ ZAMORANO**, cédula nacional de identidad N° 9.473.009-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1810209

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**LANAS, PALILLOS Y OTROS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- d) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- e) Informe final del proyecto según corresponda.
- f) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VERONICA DEL CARMEN GONZALEZ ZAMORANO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389046278, de fecha 16/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



**VERONICA DEL CARMEN GONZALEZ
ZAMORANO**
9.473.009-0
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES MEXICO NORTE

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES MEXICO NORTE**, según Rol Único Tributario N° 65.083.107-1, con personalidad jurídica N° 74, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137681, de fecha 15-06-1992, con domicilio en AVDA MEXICO #550, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **LUCY LAUREANA DE LAS MERCEDES BERRIOS MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.601.138-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870207

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “PRIMAVERAS DE LUZ”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LUCY LAUREANA DE LAS MERCEDES BERRIOS MARTINEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385653499, de fecha 28-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



LUCY LAUREANA DE LAS MERCEDES
BERRIOS MARTINEZ
9.601.138-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES PEDRO DONOSO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES PEDRO DONOSO**, según Rol Único Tributario N° 65.588.570-6, con personalidad jurídica N° **91**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137690**, de fecha 26-06-1992, con domicilio en CALLE ENRIQUE DONOSO #499, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELBA DE LA FUENTE LASSEUBE**, cédula nacional de identidad N° 3.749.474-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870 205

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ACORTAR EL TIEMPO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELBA DE LA FUENTE LASSEUBE, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390414473, de fecha 25-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ELBA DE LA FUENTE LASSEUBE
3.749.474-7

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRE DIGNIDAD Y ESFUERZO**

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRE DIGNIDAD Y ESFUERZO**, según Rol Único Tributario N° 65.070.000-7, con personalidad jurídica N° **131**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137708**, de fecha 24-08-1992, con domicilio en AVDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA ISABEL MORALES MORALES**, cédula nacional de identidad N° 5.239.297-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA EN TIEMPO DE PANDEMIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA ISABEL MORALES MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°84407472, de fecha 18-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA ISABEL MORALES MORALES
5.239.297-7
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL JUVENTUD IGNACIO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL JUVENTUD IGNACIO**, según Rol Único Tributario N° 73.855.300-4, con personalidad jurídica N° **157**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137718**, de fecha 27-11-1992, con domicilio en PASAJE RANGERS #1183, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **JUAN HERRERA ALFARO**, cédula nacional de identidad N° 9.490.406-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ALHAJAMIENTO DE VAJILLA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **UTENSILIOS DE COCINA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JUAN HERRERA ALFARO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389660450, de fecha 19-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

JUAN HERRERA ALFARO

9.490.406-4

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO MILLONARIOS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DEPORTIVO MILLONARIOS**, según Rol Único Tributario N° 72.207.300-2, con personalidad jurídica N° **193**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137730**, de fecha 24-03-1993, con domicilio en CALLE SALITRE #3501, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **EDUARDO ANTONIO VASQUEZ JOCELIN**, cédula nacional de identidad N° 13.465.236-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN PARA ENTRETENCIÓN Y AYUDA A SOCIOS Y COMUNIDAD.”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **IMPLEMENTOS PARA BINGO.**

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EDUARDO ANTONIO VASQUEZ JOCELIN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500386631809, de fecha 03-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



EDUARDO ANTONIO VASQUEZ JOCELIN
13.465.236-5

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA**, según Rol Único Tributario N° 74.432.800-4, con personalidad jurídica N° 278, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137770, de fecha 10-08-1993, con domicilio en CALLE TENIENTE JUAN COLIPI #1171, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ANA MARIA AVILA SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.707.920-k, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**LAS ARAÑITAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA MARIA AVILA SANCHEZ, para actuar en representación de la institución, consta en Constancia N° 04/2021, emitido por la Municipalidad de Recoleta, de fecha 08/07/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ANA MARIA AVILA SANCHEZ
9.707.920-k

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ**, según Rol Único Tributario N° 74.611.400-1, con personalidad jurídica N° 342, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137798, de fecha 11-07-1994, con domicilio en CALLE RAWSON #433, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELIANA DEL CARMEN MUÑOZ CHACON**, cédula nacional de identidad N° 4.338.055-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18/08/2021

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO EN COMUNIDAD**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIANA DEL CARMEN MUÑOZ CHACON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388749895, de fecha 14/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ELIANA DEL CARMEN MUÑOZ CHACON
4.338.055-9

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES FIORENTINA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES FIORENTINA**, según Rol Único Tributario N° 74.402.000-K, con personalidad jurídica N° **358**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137805**, de fecha 28-11-1994, con domicilio en CALLE BERNARDO BECERRA #3654, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA GUILLERMINA BUSTOS FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.514.416-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"MANUALIDADES Y CREATIVIDAD"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA GUILLERMINA BUSTOS FERNANDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388547278, de fecha 13/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA GUILLERMINA BUSTOS
FERNANDEZ
5.514.416-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES CRUZ DE AMOR

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES CRUZ DE AMOR**, según Rol Único Tributario N° 65.148.739-0, con personalidad jurídica N° **372**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137811**, de fecha 13-03-1995, con domicilio en CALLE PRESIDENTE LINCOLN #1674, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **GLORIA AMELIA CHAVARRIGA SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 7.298.542-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**SUBVENCIÓN UNIVERSAL**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLORIA AMELIA CHAVARRIGA SANDOVAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392096905, de fecha 04-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


GLORIA AMELIA CHAVARRIGA SANDOVAL
7.298.542-7
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS**, según Rol Único Tributario N° 65.605.330-5, con personalidad jurídica N° **377**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137814**, de fecha 26-04-1995, con domicilio en CALLE SOFIA #2890, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **SONIA ROJAS MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 5.204.468-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**MEJORANDO LA SEDE**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO SEDE VECINAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SONIA ROJAS MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391961121, de fecha 03-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


SONIA ROJAS MUÑOZ
5.204.468-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DEL ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DEL ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI**, según Rol Único Tributario N° 74.569.600-7, con personalidad jurídica N° **423**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137832**, de fecha 06-05-1996, con domicilio en AVDA EL GUANACO #4285, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA DE LA LUZ GALAZ TORO**, cédula nacional de identidad N° 8.312.009-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**EN PANDEMIA PARA SEGUIR PROTEGIENDONOS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **ELEMENTOS DE SANITIZACION Y DE PROTECCION PERSONAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA DE LA LUZ GALAZ TORO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389143606, de fecha 17/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA DE LA LUZ GALAZ TORO
8.312.009-6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DESARROLLO
COMUNITARIO
DIRECCION


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION
DE CONTROL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS**, según Rol Único Tributario N° 65.589.520-5, con personalidad jurídica N° 468, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137852, de fecha 29-08-1997, con domicilio en AVDA RECOLETA #3505, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELCIRA LUCERINA HAYDEE HERNANDEZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.871.060-k, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**GRUPO COMUNITARIO AMAZONAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **VESTIMENTA CORPORATIVA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

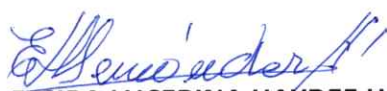
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELCIRA LUCERINA HAYDEE HERNANDEZ HERNANDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en Constancia N° 06/2021, emitido por la Municipalidad de Recoleta, de fecha 22/07/2021, de fecha . Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



ELCIRA LUCERINA HAYDEE HERNANDEZ
HERNANDEZ
6.871.060-k
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACION ADULTO MAYOR MARTITA FERREIRA

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **ORGANIZACION ADULTO MAYOR MARTITA FERREIRA**, según Rol Único Tributario N° 74.533.600-0, con personalidad jurídica N° 545, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137888, de fecha 23-12-1998, con domicilio en CALLE JOSE MIGUEL CARRERA #3654, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **CECILIA GUICHARD BERGER**, cédula nacional de identidad N° 7.930.934-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO EN PANDEMIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- y) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- z) Informe final del proyecto según corresponda.
- aa) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


NOVENO: La personería de don(ña) CECILIA GUICHARD BERGER, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°83974899, de fecha 26-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



CECILIA GUICHARD BERGER

7.930.934-6

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACION ADULTO MAYOR AMOR Y ESPERANZA

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **ORGANIZACION ADULTO MAYOR AMOR Y ESPERANZA**, según Rol Único Tributario N° 74.655.400-1, con personalidad jurídica N° 567, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137903, de fecha 31-05-1999, con domicilio en CALLE MANUEL JESUS ORTIZ #4136, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ERIKA EULALIA POZO MEDINA**, cédula nacional de identidad N° 6.598.072-K, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ARAÑITAS TEJEDORAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ERIKA EULALIA POZO MEDINA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391806579, de fecha 02-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



ERIKA EULALIA POZO MEDINA
6.598.072-K

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRIA

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRIA**, según Rol Único Tributario N° 75.803.500-K, con personalidad jurídica N° 571, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137904, de fecha 07-07-1999, con domicilio en CALLE ANTONIA SILVA PRADO #2636, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **HERNAN EULOGIO CARRASCO ESTAY**, cédula nacional de identidad N° 4.885.247-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“FESTEJANDO CON ALEGRIA”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **IMPRESION, ENMARCACION GRAFICA Y DISPOSITIVO DE AUDIO.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

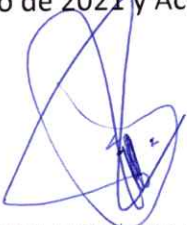
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HERNAN EULOGIO CARRASCO ESTAY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°83719132, de fecha 09-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


HERNAN EULOGIO CARRASCO ESTAY
4.885.247-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO CLODIO BRITO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DEPORTIVO CLODIO BRITO**, según Rol Único Tributario N° 74.167.600-1, con personalidad jurídica N° **602**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137916**, de fecha 16-12-1999, con domicilio en PASAJE PUMA #1491, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **CRISTIAN SZINAVEL RIVEROS**, cédula nacional de identidad N° 15.362.409-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “REPARACION TECHO SEDE SOCIAL”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO SEDE VECINAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CRISTIAN SZINAVEL RIVEROS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389436402, de fecha 18-05-2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


CRISTIAN SZINAVEL RIVEROS
15.362.409-7
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACION ADULTO MAYOR NUEVO MILENIO

En Recoleta, a 18 AGO 2021 , entre la Organización Territorial denominada **ORGANIZACION ADULTO MAYOR NUEVO MILENIO**, según Rol Único Tributario N° 75.709.400-2, con personalidad jurídica N° 612, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°137921, de fecha 06-04-2000, con domicilio en CALLE ENRIQUE DONOSO #499, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **SILVIA HERMOSILLA CERDA**, cédula nacional de identidad N° 6.591.585-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA SOLIDARIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SILVIA HERMOSILLA CERDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389300578, de fecha 18-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


SILVIA HERMOSILLA CERDA
6.591.585-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA**, según Rol Único Tributario N° 65.655.350-2, con personalidad jurídica N° **615**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°137923**, de fecha 21-05-2000, con domicilio en AVDA LOS ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **DELFINA MUÑOZ CABRERA**, cédula nacional de identidad N° 6.348.617-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870244

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO CON CARIÑO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DELFINA MUÑOZ CABRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500387874917, de fecha 10-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


DELFINA MUÑOZ CABRERA

6.348.617-5

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES MARTA CHARLIN

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES MARTA CHARLIN**, según Rol Único Tributario N° 65.019.090-4, con personalidad jurídica N° **718**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137966**, de fecha 09-04-2001, con domicilio en CALLE RAPA NUI #570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **XIMENA LEYTON ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 7.933.970-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1868921

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**UNA CAJA UNA ALEGRIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

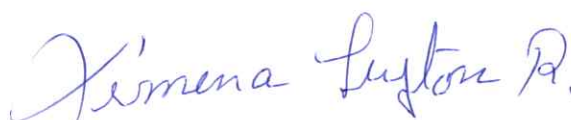
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) XIMENA LEYTON ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391225176, de fecha 30/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



XIMENA LEYTON ROJAS

7.933.970-9

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



 DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER**, según Rol Único Tributario N° 65.080.040-0, con personalidad jurídica N° **763**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**137988**, de fecha 27-07-2001, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #747, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **GLORIA INDA VELASQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.929.902-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18 70243

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ABRIGANDO AL ADULTO MAYOR**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDOS**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLORIA INDA VELASQUEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389012381, de fecha 16/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Gloria Inda Velasquez
GLORIA INDA VELASQUEZ
5.929.902-6

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA**

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA**, según Rol Único Tributario N° 65.240.110-4, con personalidad jurídica N° **775**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°137994**, de fecha 13-08-2001, con domicilio en CALLE EL ROBLE #231, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE**, cédula nacional de identidad N° 4.710.499-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**COMPRA ASEO SEDE POST PANDEMIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **ELEMENTOS DE SANITIZACION Y DE PROTECCION PERSONAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390068369, de fecha 23-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE
4.710.499-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO**, según Rol Único Tributario N° 65.082.550-0, con personalidad jurídica N° **812**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138009**, de fecha 16-01-2002, con domicilio en PASAJE PERNAS #1142, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIO EDUARDO TRONCOSO ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 6.384.033-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**EN RECOLETA PATINAMOS POR UN SUEÑO Y UNA VIDA SANA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIO EDUARDO TRONCOSO ESPINOSA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500393409814, de fecha 12-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIO EDUARDO TRONCOSO ESPINOSA

6.384.033-5

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE**, según Rol Único Tributario N° 65.177.670-8, con personalidad jurídica N° **857**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138032**, de fecha 21-06-2002, con domicilio en AVDA RECOLETA #4125, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **AMALIA MARTÍNEZ CAMPOY**, cédula nacional de identidad N° 5.711.893-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**CUIDEMOS A LA TREPEGNE**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) AMALIA MARTÍNEZ CAMPOY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389574439, de fecha 19/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


AMALIA MARTÍNEZ CAMPOY
5.711.893-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE ARTE RECOLETA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE ARTE RECOLETA**, según Rol Único Tributario N° 65.568.110-8, con personalidad jurídica N° **886**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138047**, de fecha 28-11-2002, con domicilio en CALLE DORA #3686, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **SONIA GRACIELA HASBUN BARRIOS**, cédula nacional de identidad N° 5.673.635-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“SOLIDARIDAD CON EL ARTE”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE PINTURA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SONIA GRACIELA HASBUN BARRIOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389979576, de fecha 21/05/2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


SONIA GRACIELA HASBUN BARRIOS
5.673.635-2

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO**, según Rol Único Tributario N° 65.278.580-8, con personalidad jurídica N° **905**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138054**, de fecha 24-04-2003, con domicilio en CALLE SAN GERARDO #703, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **VIJNA LUISA CACERES SILVA**, cédula nacional de identidad N° 9.003.978-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO EN COMUNIDAD**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

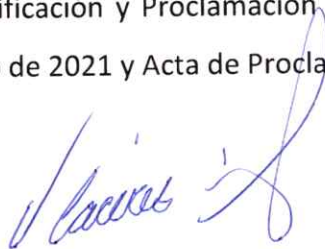
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VIJNA LUISA CACERES SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390913281, de fecha 27-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



VIJNA LUISA CACERES SILVA
9.003.978-4
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO JUVENIL TRIPANTU

En Recoleta, a **19 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO JUVENIL TRIPANTU**, según Rol Único Tributario N° 65.299.520-9, con personalidad jurídica N° **911**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138056**, de fecha 14-05-2003, con domicilio en CALLE LUIS DURAND #4190, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **DORIS SUSANA QUILODRAN PAZ**, cédula nacional de identidad N° 12.259.183-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**CON AMOR Y SABOR**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **IMPLEMENTOS DE COCINA Y ELECTRODOMESTICOS**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DORIS SUSANA QUILODRAN PAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500383711999, de fecha 18-abr-21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


DORIS SUSANA QUILODRAN PAZ

12.259.183-2

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES SANTA ANA

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE MUJERES SANTA ANA**, según Rol Único Tributario N° 65.510.760-6, con personalidad jurídica N° **951**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138079**, de fecha 03-12-2003, con domicilio en PASAJE BOMBERO CARLOS RIGOTTI #3225, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARGARITA DEL PILAR VALENZUELA FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.203.571-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO CON SABOR A CHOCOLATE**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER TEJIDOS E INSUMOS DE CHOCOLATERIA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARGARITA DEL PILAR VALENZUELA FERNÁNDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389179646, de fecha 17-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


**MARGARITA DEL PILAR VALENZUELA
FERNÁNDEZ
7.203.571-2
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN**


**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR JUVENTUD Y MADUREZ

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **ADULTO MAYOR JUVENTUD Y MADUREZ**, según Rol Único Tributario N° 65.324.620-k, con personalidad jurídica N° 955, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138081**, de fecha 01-03-2004, con domicilio en CALLE VENEZUELA #999, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MAGDALENA AREVALO RIVERA**, cédula nacional de identidad N° 7.436.920-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870238



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA A LOS SOCIOS POR PANDEMIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **ELEMENTOS DE SANITIZACION Y DE PROTECCION PERSONAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MAGDALENA AREVALO RIVERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392010018, de fecha 03-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MAGDALENA AREVALO RIVERA
7.436.920-0
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ÁLCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION
COMUNITARIO


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION
DE CONTROL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES EN FE Y ESPERANZA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE MUJERES EN FE Y ESPERANZA**, según Rol Único Tributario N° 65.923.050-K, con personalidad jurídica N° 960, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°138084, de fecha 01-04-2004, con domicilio en CALLE BERNARDO SALAS #238, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARGARITA HUENTEMILLA SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° 7.361.340-K, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18/0236

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO CON FE Y ESPERANZA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARGARITA HUENTEMILLA SALAZAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392024338, de fecha 03-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARGARITA HUENTEMILLA SALAZAR
7.361.340-K
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE DES. SOC. ECO. JUV. Y DEP. DIABLOS ROJOS DE LA POB ART ALE PALMA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE DES. SOC. ECO. JUV. Y DEP. DIABLOS ROJOS DE LA POB ART ALE PALMA**, según Rol Único Tributario N° 65.430.790-3, con personalidad jurídica N° **980**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138092**, de fecha 30-06-2004, con domicilio en AVDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **RAFAEL EDUARDO OCHOA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad N° 8.661.236-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**MEJORAR SEDE SOCIAL**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RAFAEL EDUARDO OCHOA MONTENEGRO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392567927, de fecha 07-06-2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


RAFAEL EDUARDO OCHOA MONTENEGRO

8.661.236-4

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES AMIGAS SIEMPRE AMIGAS

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES AMIGAS SIEMPRE AMIGAS**, según Rol Único Tributario N° 65.686.160-6, con personalidad jurídica N° 1006, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°138105, de fecha 29-10-2004, con domicilio en PASAJE RIO EBRO #2320, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **PATRICIA ELENA MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 9.641.815-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**FELICES CON UN GRANITO DE ARENA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS DE MERCADERIA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PATRICIA ELENA MUÑOZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389530334, de fecha 19/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


PATRICIA ELENA MUÑOZ ROJAS
9.641.815-9
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE ADELANTO SANTA MONICA B

En Recoleta, a 18 AGO 2021 entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE ADELANTO SANTA MONICA B**, según Rol Único Tributario N° 65.510.150-0, con personalidad jurídica N° 1022, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°138114, de fecha 02-03-2005, con domicilio en PASAJE TIERRA DEL FUEGO #0, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA CRISTINA LONCON MILLAQUEO**, cédula nacional de identidad N° 11.668.274-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA SEDE"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA CRISTINA LONCON MILLAQUEO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392707239, de fecha 08-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA CRISTINA LONCON MILLAQUEO

11.668.274-5

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES LA CONSISTORIAL

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES LA CONSISTORIAL**, según Rol Único Tributario N° 65.493.100-3, con personalidad jurídica N° **1023**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° **138115**, de fecha 17-03-2005, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #820, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **JULIA HAYDEE SAN MARTIN MARIN**, cédula nacional de identidad N° 7.104.746-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870234



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**MATERIALES TEJIDO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JULIA HAYDEE SAN MARTIN MARIN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500395501927, de fecha 25/06/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


JULIA HAYDEE SAN MARTIN MARIN
7.104.746-6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR RECATREBU

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **ADULTO MAYOR RECATREBU**, según Rol Único Tributario N° 65.516.650-5, con personalidad jurídica N° **1029**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138120**, de fecha 06-04-2005, con domicilio en PASAJE LAS ROCAS #2815, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **GLADYS CRUZ ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 4.839.231-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1969935

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDANDO AL PROJIMO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS CRUZ ALVAREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389757655, de fecha 20-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


GLADYS CRUZ ALVAREZ
4.839.231-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO ADULTO MAYOR ESTRELLITAS Y COMETAS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **GRUPO ADULTO MAYOR ESTRELLITAS Y COMETAS**, según Rol Único Tributario N° 65.010.188-k, con personalidad jurídica N° **1040**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138127**, de fecha 26-04-2005, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **OTILIA DEL PILAR CARDONA QUINTANA**, cédula nacional de identidad N° 3.878.791-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**RENOVACION DE VESTIMENTAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **VESTIMENTA CORPORATIVA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) OTILIA DEL PILAR CARDONA QUINTANA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391974302, de fecha 03-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


OTILIA DEL PILAR CARDONA QUINTANA
3.878.791-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO DE GIMNASIA ELI DANS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **GRUPO DE GIMNASIA ELI DANS**, según Rol Único Tributario N° 65.658.560-9, con personalidad jurídica N° **1073**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138151**, de fecha 01-12-2005, con domicilio en CALLE LOS CIPRESES #1892, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **GLADYS GUTIERREZ REYES**, cédula nacional de identidad N° 5.079.161-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**SALUD Y BIENESTAR**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **VESTIMENTA CORPORATIVA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS GUTIERREZ REYES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390617812, de fecha 26-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



GLADYS GUTIERREZ REYES
5.079.161-0

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR MUJERES DE LUZ

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **ADULTO MAYOR MUJERES DE LUZ**, según Rol Único Tributario N° 65.652.420-0, con personalidad jurídica N° **1083**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138156**, de fecha 20-03-2006, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELSA MANZANO VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad N° 5.214.232-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**SONREIR CON ALIMENTOS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS DE MERCADERIA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELSA MANZANO VILLALOBOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385206652, de fecha 26-04-2022. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ELSA MANZANO VILLALOBOS
5.214.232-6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES LA BUENA AMISTAD

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES LA BUENA AMISTAD**, según Rol Único Tributario N° 65.725.030-9, con personalidad jurídica N° **1089**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138161**, de fecha 19-04-2006, con domicilio en CALLE EVARISTO LILLO #3336, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ROSA CRISTINA NUÑEZ TOBAR**, cédula nacional de identidad N° 5.010.321-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIDO ENTRETENIDO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ROSA CRISTINA NUÑEZ TOBAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°84317934, de fecha 13/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ROSA CRISTINA NUÑEZ TOBAR
5.010.321-8

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO UNION Y ESFUERZO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO UNION Y ESFUERZO**, según Rol Único Tributario N° 53.313.936-1, con personalidad jurídica N° **1090**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138162**, de fecha 10-05-2006, con domicilio en CALLE VENEZUELA #905, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **NANCY ALEJANDRA ALFARO BRAVO**, cédula nacional de identidad N° 7.415.020-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1869093



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**SEGURIDAD DE UNIÓN Y ESFUERZO**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMA DE CAMARA DE SEGURIDAD E ILUMINACION**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NANCY ALEJANDRA ALFARO BRAVO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389325598, de fecha 18-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


NANCY ALEJANDRA ALFARO BRAVO
7.415.020-9
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR LOS COPIHUES VENCEDORES

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR LOS COPIHUES VENCEDORES**, según Rol Único Tributario N° 65.776.780-8, con personalidad jurídica N° **1123**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138184**, de fecha 21-02-2007, con domicilio en PASAJE RUPANCO #24, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **OLGA DE LAS MERCEDES VILLANUEVA CARO**, cédula nacional de identidad N° 4.431.125-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1869938

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**CAJA DE MERCADERIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) OLGA DE LAS MERCEDES VILLANUEVA CARO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391986896, de fecha 03-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


OLGA VILLANUEVA CARO
4.431.125-9
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO**, según Rol Único Tributario N° 65.003.164-4, con personalidad jurídica N° **1194**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° **138237**, de fecha 31-03-2008, con domicilio en CALLE LAS HORTENSIAS #530, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **SANDRA DEL CARMEN GALVEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.037.915-K, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

11870261

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO EN CUARENTENA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SANDRA DEL CARMEN GALVEZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°83886123, de fecha 20/04/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


SANDRA DEL CARMEN GALVEZ ROJAS
13.037.915-K
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS

En Recoleta, a **19 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS**, según Rol Único Tributario N° 65.014.533-k, con personalidad jurídica N° **1209**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138251**, de fecha 07-05-08, con domicilio en AVDA LOS ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **JUANA PIZARRO GALINDO**, cédula nacional de identidad N° 6.366.872-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870259

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "TEJER", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JUANA PIZARRO GALINDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500394286620, de fecha 17-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



JUANA PIZARRO GALINDO

6.366.872-9

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS

En Recoleta, a 19 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS**, según Rol Único Tributario N° 65.957.420-9, con personalidad jurídica N° 1217, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°138259, de fecha 28-05-2008, con domicilio en CALLE SARGENTO CANDELARIA PEREZ #3738, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **AMANDA RIVERA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 7.441.092-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870252

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO SUEÑOS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) AMANDA RIVERA MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500386565068, de fecha 03-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


AMANDA RIVERA MUÑOZ

7.441.092-8

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN LORENZO

En Recoleta, a **19 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN LORENZO**, según Rol Único Tributario N° 65.996.110-5, con personalidad jurídica N° **1234**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138276**, de fecha 07-08-2008, con domicilio en CALLE MONTANA #3722, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **FANNY SOLEDAD OSORIO ARANCIBIA**, cédula nacional de identidad N° 12.810.350-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1820199



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**FAMILIAS EN ACCIÓN**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FANNY SOLEDAD OSORIO ARANCIBIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500383285878, de fecha 16-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


FANNY SOLEDAD OSORIO ARANCIBIA

12.810.350-3

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS**, según Rol Único Tributario N° 65.997.220-4, con personalidad jurídica N° **1240**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138282**, de fecha 05-09-2008, con domicilio en CALLE RAWSON #571, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **JORGE ANDRES DEL RIO GALAZ**, cédula nacional de identidad N° 6.264.591-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

18 70198

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“PREPARANDO FESTEJOS PARA TERMINO DE PANDEMIA”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **ARTICULOS DE COCINA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JORGE ANDRES DEL RIO GALAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391922797, de fecha 03-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


JORGE ANDRES DEL RIO GALAZ
6.264.591-1
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACION SOCIAL DE MUJERES DESPERTAR DE LOS SUEÑOS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **ORGANIZACION SOCIAL DE MUJERES DESPERTAR DE LOS SUEÑOS**, según Rol Único Tributario N° 65.005.685-K, con personalidad jurídica N° **1263**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138303**, de fecha 05-02-2009, con domicilio en CALLE JUSTICIA SOCIAL #199, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIELA BERRIOS TEJO**, cédula nacional de identidad N° 9.471.561-K, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1810256

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**GENERANDO OPORTUNIDADES**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIELA BERRIOS TEJO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500387438557, de fecha 07-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIELA BERRIOS TEJO
9.471.561-K

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
TALLER DE MUJERES SOL RADIANTE

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **TALLER DE MUJERES SOL RADIANTE**, según Rol Único Tributario N° 65.010.473-0, con personalidad jurídica N° **1267**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138307**, de fecha 23-04-2009, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #1073, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **CECILIA INÉS RAMOS MATTA**, cédula nacional de identidad N° 5.744.487-8 en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**RECURSOS DE TEJIDO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CECILIA INÉS RAMOS MATTA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500393265375, de fecha 11-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


CECILIA INÉS RAMOS MATTA

5.744.487-8

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ORO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ORO**, según Rol Único Tributario N° 65.029.093-3, con personalidad jurídica N° **1271**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138311**, de fecha 29-04-2009, con domicilio en PASAJE BERNARDO BECERRA #3654, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MONICA DE LAS MERCEDES ARAYA SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.853.636-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870255

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**UNIDAS EN PANDEMIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MONICA DE LAS MERCEDES ARAYA SANCHEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392110367, de fecha 28-06-2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MONICA DE LAS MERCEDES ARAYA SANCHEZ
10.853.636-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN DE MUJERES ARTE CON AMOR

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACIÓN DE MUJERES ARTE CON AMOR**, según Rol Único Tributario N° 65.029.123-9, con personalidad jurídica N° **1275**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138315**, de fecha 06-05-2009, con domicilio en CALLE DORA #3686, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARILUZ ISABEL VIGNOLO RIVAS**, cédula nacional de identidad N° 9.217.208-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870312

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"PINTANDO CON ALEGRÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **ARTICULOS TALLER PINTURA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARILUZ ISABEL VIGNOLO RIVAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391960687, de fecha 03-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcaldes y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARILUZ ISABEL VIGNOLO RIVAS
9.217.208-2
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION


DIRECCION DE CONTROL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE VIVIENDA SANTA LAURA II

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE VIVIENDA SANTA LAURA II**, según Rol Único Tributario N° 65.101.076-4, con personalidad jurídica N° **1286**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138326**, de fecha 10-07-2009, con domicilio en CALLE EL ROBLE #939, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA ANGELICA PAVEZ TAPIA**, cédula nacional de identidad N° 4.433.902-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870254

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**COMPUTADOR PARA EL COMITE DE VIVIENDA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **COMPRA COMPUTADOR**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA ANGELICA PAVEZ TAPIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392094827, de fecha 04-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA ANGÉLICA PAVEZ TAPIA
4.433.902-1
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO FOLCLORICO DE ADULTO MAYOR INTI RAYMI

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **GRUPO FOLCLORICO DE ADULTO MAYOR INTI RAYMI**, según Rol Único Tributario N° 65.020.157-4, con personalidad jurídica N° **1291**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138331**, de fecha 05-08-2009, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **SARA CESPEDES MIRANDA**, cédula nacional de identidad N° 4.750.986-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18/08/21

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA SOLIDARIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SARA CESPEDES MIRANDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388091375, de fecha 11-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Sara Cespedes Mir
SARA CESPEDES MIRANDA
4.750.986-6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULMENKO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULMENKO**, según Rol Único Tributario N° 65.026.353-7, con personalidad jurídica N° **1307**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138347**, de fecha 16-11-2009, con domicilio en CALLE ESTADIO #584, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA ANGELICA ESCUDERO VIVANCO**, cédula nacional de identidad N° 11.477.133-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**UNA MANO PARA AYULEMNKO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA ANGELICA ESCUDERO VIVANCO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391604925, de fecha 01-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA ANGELICA ESCUDERO VIVANCO
11.477.133-3
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB ADULTO MAYOR TAE

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB ADULTO MAYOR TAE**, según Rol Único Tributario N° 65.029.268-5, con personalidad jurídica **N° 1319**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138359**, de fecha 29-12-2009, con domicilio en AVDA RECOLETA #759, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS**, cédula nacional de identidad N° 3.932.867-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

18 70 2021

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**BIENESTAR PARA UNA VIDA SALUDABLE**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385206652, de fecha 26-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS
3.932.867-4
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN**, según Rol Único Tributario N° 65.024.375-7, con personalidad jurídica N° **1326**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138366**, de fecha 22-04-2010, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA**, cédula nacional de identidad N° 7.250.426-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**FLOCLOR ES VIDA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **VESTIMENTA CORPORATIVA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

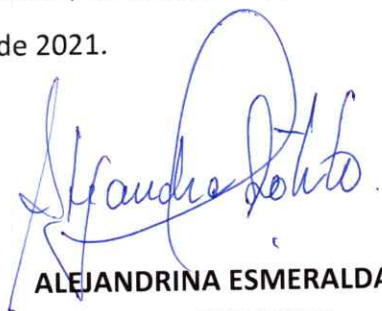
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388089957, de fecha 11-05-21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO
ITURRIETA

7.250.426-7

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

TALLER DE MANUALIDADES AILEN

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **TALLER DE MANUALIDADES AILEN**, según Rol Único Tributario N° 65.032.516-8, con personalidad jurídica N° **1334**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138374**, de fecha 26-05-2010, con domicilio en AVDA LOS ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ANA MELLADO COVARRUBIAS**, cédula nacional de identidad N° 7.416.011-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO EN PANDEMIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA MELLADO COVARRUBIAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392104735, de fecha 04-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ANA MELLADO COVARRUBIAS
7.416.011-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR PERLAS DORADAS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR PERLAS DORADAS**, según Rol Único Tributario N° 65.041.062-9, con personalidad jurídica N° **1349**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138389**, de fecha 19-07-2010, con domicilio en PASAJE RAMBLA #4197, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ANA MANCILLA**, cédula nacional de identidad N° 2.285.251-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18 70195

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**PERLAS DORADAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA MANCILLA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391830339, de fecha 02-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ANA MANCILLA

2.285.251-5

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE**, según Rol Único Tributario N° 65.031.123-k, con personalidad jurídica **N° 1353**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138393**, de fecha 03-08-2011, con domicilio en PASAJE ALBERTO BLEST GANA #4288, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **NORMA DEL CARMEN AMESTICA MARIN**, cédula nacional de identidad N° 3.643.672-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18/08/2021

TERCERO:

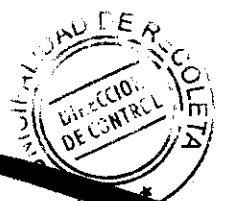
En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDANDO A LAS SOCIAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NORMA DEL CARMEN AMESTICA MARIN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385566657, de fecha 21-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Norma Amestica Marin
NORMA DEL CARMEN AMESTICA MARIN

3.643.672-7

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN**, según Rol Único Tributario N° 65.035.834-1, con personalidad jurídica N° **1359**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138399**, de fecha 10-09-2010, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **LUIS ALFONSO VILCHES GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 5.526.160-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18.10.21

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA ALIMENTARIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LUIS ALFONSO VILCHES GAJARDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385918606, de fecha 29-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


LUIS ALFONSO VILCHES GAJARDO
5.526.160-1

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE NATACION Y DEPORTIVO FENIX

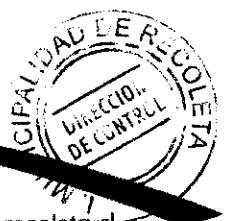
En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE NATACION Y DEPORTIVO FENIX**, según Rol Único Tributario N° 65.039.478-K, con personalidad jurídica N° **1376**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138416**, de fecha 02-12-2010, con domicilio en CALLE ESTADIO #548, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **AURORA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SALINAS**, cédula nacional de identidad N° 8.046.835-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1810192

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“SOLIDARIDAD ENTRE NOSOTRAS”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) AURORA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SALINAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500386440710, de fecha 02-05-21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

AURORA GONZALEZ SALINAS
8.046.835-0

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES BELLAS Y AUDACES

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE MUJERES BELLAS Y AUDACES**, según Rol Único Tributario N° 65.040.312-6, con personalidad jurídica N° **1398**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138438**, de fecha 30-05-2011, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA MONICA ROBLEDO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 12.649.083-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**DISFRUTA TU VIDA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **ARTICULOS DE COCINA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA MONICA ROBLEDO ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390755937, de fecha 26/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA MONICA ROBLEDO ROJAS
12.649.083-6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO DE MUJERES DE LA FAMILIA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **GRUPO DE MUJERES DE LA FAMILIA**, según Rol Único Tributario N° 65.072.615-4, con personalidad jurídica N° **1411**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138451**, de fecha 29-06-2011, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **FRESIA SOTOMAYOR TROLL**, cédula nacional de identidad N° 7.513.916-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870278

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIDOS EN CASA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FRESIA SOTOMAYOR TROLL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390148853, de fecha 24-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


FRESIA SOTOMAYOR TROLL
7.513.916-0
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE ESTUDIOS INVESTIGACION Y APLICACION AMAUTA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE ESTUDIOS INVESTIGACION Y APLICACION AMAUTA**, según Rol Único Tributario N° 65.050.354-6, con personalidad jurídica N° **1418**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°138458**, de fecha 04-08-2011, con domicilio en CALLE RENGIFO #867, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **VICENTE ALBERCA TADEO**, cédula nacional de identidad N° 14.779.677-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

18/08/21

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**OLLA COMUNITARIA VECINAL Y APOYO DE CANASTA DE ALIMENTOS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **ARTICULOS DE COCINA Y ALIMENTOS**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VICENTE ALBERCA TADEO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390973970, de fecha 27-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



VICENTE ALBERCA TADEO
14.779.677-3

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y DE NATACION RECOLETA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y DE NATACION RECOLETA**, según Rol Único Tributario N° 65.056.524-K, con personalidad jurídica N° **1440**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**358**, de fecha 25-04-2012, con domicilio en PASAJE MARIO NEIRA #652, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA**, cédula nacional de identidad N° 7.346.819-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870276

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“IMPLEMENTACION PARA FORTALECER RENDIMIENTO DE NADADORES”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **ACCESORIOS ACUATICOS**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500386667980, de fecha 03-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA
7.346.819-1
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96**, según Rol Único Tributario N° 65.081.442-8, con personalidad jurídica N° **1480**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**86118**, de fecha 02-05-2013, con domicilio en CALLE CALLE G #908, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARGARITA DE LAS MERCEDES VARAS ORELLANA**, cédula nacional de identidad N° 4.355.531-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**PROTEGIENDO LA SEDE**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARGARITA DE LAS MERCEDES VARAS ORELLANA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389550433, de fecha 19/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARGARITA MERCEDES VARAS ORELLANA
4.355.531-6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR SAN ALBERTO DE SICILIA N 2

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR SAN ALBERTO DE SICILIA N 2**, según Rol Único Tributario N° 65.104.527-4, con personalidad jurídica N° **1483**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**150377**, de fecha 09-05-2013, con domicilio en CALLE VICTOR CUCCUINI #505, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELENA DEL ROSARIO JORQUERA CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 8.003.360-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870101

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA SOLIDARIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELENA DEL ROSARIO JORQUERA CASTILLO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389550240, de fecha 19/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



ELENA DEL ROSARIO JORQUERA CASTILLO
8.003.360-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCACIONAL Y RECREATIVA HERNAN BARAHONA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCACIONAL Y RECREATIVA HERNAN BARAHONA**, según Rol Único Tributario N° 65.079.163-0, con personalidad jurídica N° **1486**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**138595**, de fecha 16-04-2013, con domicilio en AVDA HEROES DE LA CONCEPCION #3281, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ROBERTO FERNANDO TORO SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 6.002.046-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18/08/21

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ALMUERZOS COMUNITARIOS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **ARTICULOS DE COCINA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ROBERTO FERNANDO TORO SEPULVEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392079434, de fecha 04-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ROBERTO FERNANDO TORO SEPULVEDA
6.002.046-9
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO SUEÑOS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO SUEÑOS**, según Rol Único Tributario N° 65.082.508-K, con personalidad jurídica N° **1549**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°157091**, de fecha 11-11-2013, con domicilio en CALLE COMANDANTE VELIZ #1907, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL**, cédula nacional de identidad N° 9.911.294-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**SEGURIDAD Y BIENESTAR**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389877769, de fecha 20-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL
9.911.294-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX**, según Rol Único Tributario N° 65.099.774-3, con personalidad jurídica N° **1616**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**174512**, de fecha 10-07-2014, con domicilio en PASAJE FE #3, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **BLANCA OLGA CASTAÑEDA VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 4.550.960-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18 10 274

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**CAPAS QUE CUBREN EL VESTIDO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **VESTIMENTA CORPORATIVA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) BLANCA OLGA CASTAÑEDA VALENZUELA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385761178, de fecha 28/04/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


BLANCA OLGA CASTAÑEDA VALENZUELA
4.550.960-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES Y MANUALIDADES CREANDO ARTE

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES Y MANUALIDADES CREANDO ARTE**, según Rol Único Tributario N° 65.085.064-5, con personalidad jurídica N° 1617, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°172812, de fecha 10-06-2014, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ALICIA DE LAS MERCEDES MACHUCA TORO**, cédula nacional de identidad N° 6.386.145-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO Y CREANDO CON CARIÑO Y AMISTAD**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALICIA DE LAS MERCEDES MACHUCA TORO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500394019211, de fecha 16/06/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ALICIA DE LAS MERCEDES MACHUCA
TORO
6.386.145-6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ÁLCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO FOLKLORICO HUELLAS DE MI TIERRA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **GRUPO FOLKLORICO HUELLAS DE MI TIERRA**, según Rol Único Tributario N° 65.100.333-4, con personalidad jurídica N° **1683**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**193680**, de fecha 02-02-2015, con domicilio en CALLE ARTURO RODRIGUEZ #2784, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **PILAR FERNANDEZ ROMERO**, cédula nacional de identidad N° 7.419.216-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**APORTE SOLIDARIO FAMILIA HUELLAS DE MI TIERRA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PILAR FERNANDEZ ROMERO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389354700, de fecha 18-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Pilar Fernandez R
PILAR FERNANDEZ ROMERO
7.419.216-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES ORGANIZADAS RECOLETANAS ESFUERZO Y SUPERACION
A.M.O.R.E.S

En Recoleta, a ~~18 ABO~~ 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE MUJERES ORGANIZADAS RECOLETANAS ESFUERZO Y SUPERACION A.M.O.R.E.S**, según Rol Único Tributario N° 65.102.342-4, con personalidad jurídica N° 1689, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°198493, de fecha 07-04-2015, con domicilio en CALLE SAN RAMON #238, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **SANDRA BARRUETO LEIVA**, cédula nacional de identidad N° 12.006.699-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18/01/02

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA COMUNITARIA SOCIOS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SANDRA BARRUETO LEIVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°271/2021, de fecha 06-05-2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


SANDRA BARRUETO LEIVA
12.006.699-4

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR ARCOIRIS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR ARCOIRIS**, según Rol Único Tributario N° 65.105.428-1, con personalidad jurídica N° **1690**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°198492**, de fecha 06-04-2015, con domicilio en CALLE JARDIN #2570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL**, cédula nacional de identidad N° 6.864.784-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA SANITARIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **ELEMENTOS DE SANITIZACION Y DE PROTECCION PERSONAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389294855, de fecha 18/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL
6.864.784-3
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES ABEJITAS EMPRENDEDORAS

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE MUJERES ABEJITAS EMPRENDEDORAS**, según Rol Único Tributario N° 65.113.112-K, con personalidad jurídica N° 1703, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°206897, de fecha 15-05-2015, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ANA MARIA CONTRERAS DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 9.586.249-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**LANAS PARA TODAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA MARIA CONTRERAS DIAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500387988262, de fecha 10-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ANA MARIA CONTRERAS DIAZ
9.586.249-7
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION CULTURAL DE ADULTO MAYOR LA VITROLA

En Recoleta, a ¹⁸ AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION CULTURAL DE ADULTO MAYOR LA VITROLA**, según Rol Único Tributario N° 65.104.626-2, con personalidad jurídica N° **1704**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° **206898**, de fecha 15-05-2015, con domicilio en AVDA RECOLETA #4290, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **FANNY MARIA HUMILDE SANTANA NECOCHEA**, cédula nacional de identidad N° 6.179.040-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**RELATOS TEATRALES**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **SERVICIOS PROFESIONALES DE GRABACION**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FANNY MARIA HUMILDE SANTANA NECOCHEA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500387936711, de fecha 10-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



FANNY MARIA HUMILDE SANTANA

NECOCHEA

6.179.040-3

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FUTURO ADELANTO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FUTURO ADELANTO**, según Rol Único Tributario N° 65.119.147-5, con personalidad jurídica N° **1714**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**207040**, de fecha 10-06-2015, con domicilio en PASAJE TOMAS JEFFERSON #891, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ANTOINE LAURENT**, cédula nacional de identidad N° 22.544.761-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1869897

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**PROTECCIÓN DE NUESTRA NIÑEZ CON REDUCTORES DE VELOCIDAD**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **INSTALACION REDUCTORES DE VELOCIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANTOINE LAURENT, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391979743, de fecha 03-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



ANTOINE LAURENT
22.544.761-6

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
HUERTO URBANO NUESTRO ESFUERZO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **HUERTO URBANO NUESTRO ESFUERZO**, según Rol Único Tributario N° 65.119.853-4, con personalidad jurídica N° **1782**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°230732**, de fecha 12-05-2016, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **AMANDA ROSA LOPEZ GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.369.702-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1869880

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL TERRENO"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **MEDIO AMBIENTE**, para la adquisición de: **MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y ARTICULOS DE JARDINERIA.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

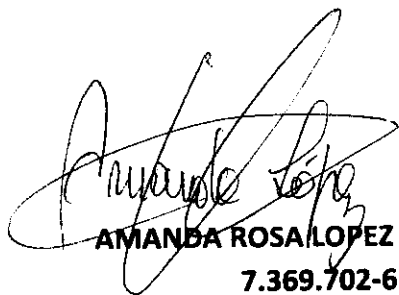
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

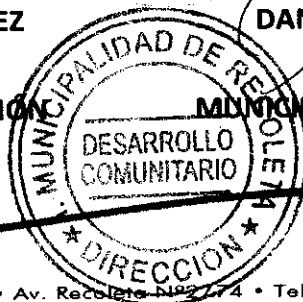
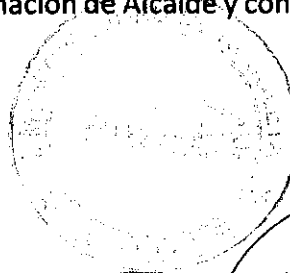
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

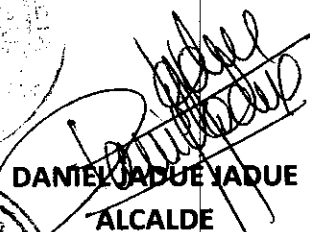
OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) AMANDA ROSA LOPEZ GONZALEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Constancia N°7/2021, de fecha 22/07/2021, otorgado por la Municipalidad de Recoleta. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


AMANDA ROSA LOPEZ GONZALEZ
7.369.702-6

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO DE MUJERES TEJIENDO CON ESTILO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **GRUPO DE MUJERES TEJIENDO CON ESTILO**, según Rol Único Tributario N° 65.120.668-5, con personalidad jurídica N° **1787**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**231235**, de fecha 02-06-2016, con domicilio en PASAJE LIENTUR #15, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA MIRANDA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 5.928.326-K, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870270

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO EN TIEMPOS DE PANDEMIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA MIRANDA ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391701147, de fecha 01-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA MIRANDA ROJAS

5.928.326-K

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA**, según Rol Único Tributario N° 65.120.926-9, con personalidad jurídica N° **1788**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**231236**, de fecha 02-06-2016, con domicilio en AVDA MAIPO #548, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR**, cédula nacional de identidad N° 4.886.433-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1869900

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**SEGURIDAD CALLEJERA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389967356, de fecha 21-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR
4.886.433-3

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
-ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACION COMUNITARIA MANOS DE MUJER

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **ORGANIZACION COMUNITARIA MANOS DE MUJER**, según Rol Único Tributario N° 65.121.082-8, con personalidad jurídica N° **1791**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en _____ página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°231443**, de fecha 09-06-2016, con domicilio en PASAJE FUERTE VALDIVIA #593, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MAGALY BRAVO JANET**, cédula nacional de identidad N° 10.659.884-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870260

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**MANOS RENOVADAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES E INSUMOS DE ARTESANIA Y TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MAGALY BRAVO JANET, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388139754, de fecha 11-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

M. Bravo
MAGALY BRAVO JANET
10.659.884-3

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



D. Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMUNIDAD GENERAL EKDHAL

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **COMUNIDAD GENERAL EKDHAL**, según Rol Único Tributario N° 65.092.412-6, con personalidad jurídica N° **1834**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**242687**, de fecha 21-10-2016, con domicilio en CALLE GENERAL EKDHAL #185, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **VIVIANA DEL CARMEN ARAYA CORNEJO**, cédula nacional de identidad N° 11.645.877-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870228

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“CELEBRACIÓN ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD GENERAL EKDHAL”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **IMPLEMETACION DE ACTIVIDAD COMUNITARIA, INSUMOS, COLACIONES Y TRASLADO.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- y) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- z) Informe final del proyecto según corresponda.
- aa) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VIVIANA DEL CARMEN ARAYA CORNEJO, para actuar en representación de la institución, consta en Constancia N° 05/2021, emitido por la Municipalidad de Recoleta, de fecha 09/07/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



VIVIANA DEL CARMEN ARAYA CORNEJO
11.645.877-2
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL TAKIRI

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL TAKIRI**, según Rol Único Tributario N° 65.093.625-6, con personalidad jurídica N° **1855**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°245484**, de fecha 04-01-2017, con domicilio en CALLE ALFREDO ROSENDE #895, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ORIELE JAMINE ROMERO VARELA**, cédula nacional de identidad N° 9.786.683-k, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870 266

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**ORGANIZACION VESTUARIO**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES CONFECCION ARMARIO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

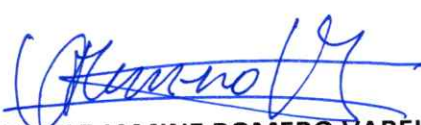
SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) **ORIELE JAMINE ROMERO VARELA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385801680, de fecha 28/04/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ORIELE JAMINE ROMERO VARELA
9.786.683-k
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE ADELANTO Y DESARROLLO VECINAL OLAYA CATALAN

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE ADELANTO Y DESARROLLO VECINAL OLAYA CATALAN**, según Rol Único Tributario N° 65.149.023-5, con personalidad jurídica N° 1880, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°252035, de fecha 16-03-2017, con domicilio en CALLE HUASCO #3704, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA**, cédula nacional de identidad N° 11.257.027-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**SEMBRANDO ESPERANZA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389697470, de fecha 19/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA

11.257.027-6

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACION DE MUJERES MARILYN MARILYN

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **ORGANIZACION DE MUJERES MARILYN MARILYN**, según Rol Único Tributario N° 65.135.017-4, con personalidad jurídica N° 1886, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°253110, de fecha 12-04-2017, con domicilio en CALLE ELENA #1037, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **GLADYS VELASQUEZ GARCIA**, cédula nacional de identidad N° 13.449.911-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870297

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“MEJORANDO LA AUTOESTIMA DE LAS MUJERES”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **INSUMOS TALLER DE COSMETICA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS VELASQUEZ GARCIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390305204, de fecha 24-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


GLADYS VELASQUEZ GARCIA
13.449.911-7
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA**, según Rol Único Tributario N° 65.134.847-1, con personalidad jurídica N° **1890**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**253114**, de fecha 24-04-2017, con domicilio en CALLE RAUL MONTT #1051, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 5.162.622-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**HACIENDOLE EL QUITE A LA PANDEMIA COVID19**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

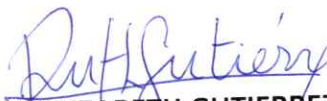
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392396463, de fecha 07-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA
5.162.622-2
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO F.C.

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO F.C.**, según Rol Único Tributario N° 65.147.421-3, con personalidad jurídica N° **1892**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°253701**, de fecha 30-05-2017, con domicilio en CALLE ELENA PUELMA #2801, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **FRANCO CARLOS MOLINA CARTER**, cédula nacional de identidad N° 16.797.317-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1970226

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**INDUMENTARIA 2021**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **IMPLEMENTACION DEPORTIVA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FRANCO CARLOS MOLINA CARTER, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500378949103, de fecha 25-03-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


FRANCO CARLOS MOLINA CARTER
16.797.317-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO COMUNITARIO LAS JOYITAS DEL 108

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO COMUNITARIO LAS JOYITAS DEL 108**, según Rol Único Tributario N° 65.143.289-8, con personalidad jurídica N° **1898**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°257195**, de fecha 22-05-2017, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #1019, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **XIMENA PAREDES VERGARA**, cédula nacional de identidad N° 10.665.326-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870295

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**LANAS Y BISUTERIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **ARTICULOS PARA TEJIDO Y BISUTERIA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) XIMENA PAREDES VERGARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392114776, de fecha 04-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


XIMENA PAREDES VERGARA
10.665.326-7
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE CREATIVO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE CREATIVO**, según Rol Único Tributario N° 65.143.686-9, con personalidad jurídica N° **1901**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en **página web de Recoleta Transparente** (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°257145**, de fecha 29-05-2017, con domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA**, cédula nacional de identidad N° 12.485.974-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870288

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIDO TERAPIA**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500390921929, de fecha 07-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA
12.485.974-3
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE ADULTO MAYOR EL FARO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE ADULTO MAYOR EL FARO**, según Rol Único Tributario N° 65.148.402-2, con personalidad jurídica N° **1907**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°257811**, de fecha 09-06-2017, con domicilio en CALLE JUSTO PASTOR MELLADO #3699, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELIANA RAMIREZ CABEZAS**, cédula nacional de identidad N° 8.776.146-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870294

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**HILANDO SUEÑOS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIANA RAMIREZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500384995956, de fecha 24-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



ELIANA RAMIREZ CABEZAS
8.776.146-0

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COLECTIVO LA MINGA

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **COLECTIVO LA MINGA**, según Rol Único Tributario N° 65.146.706-3, con personalidad jurídica N° 1917, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°259042, de fecha 11-07-2017, con domicilio en CALLE DUQUE DE KENT #209, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **PABLO HERRERA HINOJOSA**, cédula nacional de identidad N° 18.159.527-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TALLER MOVIMIENTO Y JUEGO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **SERVICIOS PROFESIONALES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PABLO HERRERA HINOJOSA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500383325153, de fecha 16-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



PABLO HERRERA HINOJOSA
18.159.527-2

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES TEJIENDO SUEÑOS CON AMOR

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE MUJERES TEJIENDO SUEÑOS CON AMOR**, según Rol Único Tributario N° 65.165.155-7, con personalidad jurídica N° **1927**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°260404**, de fecha 17-08-2017, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **JUANA MARTINA ZUÑIGA CISTERNAS**, cédula nacional de identidad N° 7.932.314-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870292

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**TEJIENDO ME RELAJO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES TALLER DE TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JUANA MARTINA ZUÑIGA CISTERNAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388320989, de fecha 12-05-21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


JUANA MARTINA ZUÑIGA CISTERNAS
7.932.314-4
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE ADULTO MAYO CAMINANDO POR LA VIDA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE ADULTO MAYO CAMINANDO POR LA VIDA**, según Rol Único Tributario N° 65.159.253-4, con personalidad jurídica N° **1954**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N° **270544**, de fecha 12-01-2018, con domicilio en CALLE JUSTICIA SOCIAL #255, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **RUTH POBLETE URRUTIA**, cédula nacional de identidad N° 4.941.678-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1970291

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**VESTUARIO DEPORTIVO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **VESTIMENTA DEPORTIVA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RUTH POBLETE URRUTIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389436642, de fecha 18-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


RUTH POBLETE URRUTIA

4.941.678-4

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACIÓN SOCIAL MIRADAS INCLUSIVAS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL MIRADAS INCLUSIVAS**, según Rol Único Tributario N° 65.164.934-k, con personalidad jurídica N° 1957, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°270495, de fecha 25-01-2018, con domicilio en AVDA EINSTEIN #684, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO**, cédula nacional de identidad N° 17.252.245-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **"IMPRIMO Y APRENDO"**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E INSUMOS**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500383404293, de fecha 16-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO

17.252.245-9

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION CENTRO SOCIAL CULTURAL TERAPEUTICO Y DEPORTIVO "EQUIPO
COMUNITARIO"

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION CENTRO SOCIAL CULTURAL TERAPEUTICO Y DEPORTIVO "EQUIPO COMUNITARIO"**, según Rol Único Tributario N° 65.160.231-9, con personalidad jurídica N° **1963**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**271353**, de fecha 15-02-2018, con domicilio en CALLE JOSE SANTOS OSSA #3570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ISRAEL PASTENES MORALES**, cédula nacional de identidad N° 15.566.656-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

18/02/2021

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “UN HORNO PARA EL EQUIPO”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **COMPRA DE HORNO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ISRAEL PASTENES MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388851843, de fecha 14/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ISRAEL PASTENES MORALES
15.566.656-0

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR AUDACES

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR AUDACES**, según Rol Único Tributario N° 65.164.299-k, con personalidad jurídica N° **1969**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°273936**, de fecha 21-03-2018, con domicilio en CALLE HEROE BERNARDO LAQUE #367, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **VICTOR GASTON NACHAR ALARCON**, cédula nacional de identidad N° 6.082.827-k, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870 200

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “COBERTORES”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **COMPRA DE COBERTORES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VICTOR GASTON NACHAR ALARCON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392112850, de fecha 04-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


VICTOR GASTON NACHAR ALARCON
6.082.827-k

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR SUEÑOS DE JUVENTUD

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR SUEÑOS DE JUVENTUD**, según Rol Único Tributario N° 65.164.092-K, con personalidad jurídica N° 1971, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°273948, de fecha 23-03-2018, con domicilio en CALLE JULIO CORDERO #2695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **LUISA ESTER DIAZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.860.212-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**DERROTAMOS LA PANDEMIA Y EL DOLOR TEJIENDO PAR UN MUNDO NUEVO Y MEJOR**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LUISA ESTER DIAZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389107066, de fecha 17-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


LUISA ESTER DIAZ ROJAS
6.860.212-2

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE ADULTO MAYOR FOLCLORICA CUEQUEROS DE CORAZON

En Recoleta, a **19 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE ADULTO MAYOR FOLCLORICA CUEQUEROS DE CORAZON**, según Rol Único Tributario N° 65.177.882-4, con personalidad jurídica N° **1982**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°274536**, de fecha 24-04-2018, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **LUISA GONZALEZ DINAMARCA**, cédula nacional de identidad N° 6.968.948-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**EQUIPANDO NUESTRO GRUPO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LUISA GONZALEZ DINAMARCA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389547744, de fecha 19-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


LUISA GONZALEZ-DINAMARCA
6.968.948-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA

En Recoleta, a 19 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA**, según Rol Único Tributario N° 65.164.594-8, con personalidad jurídica N° 1985, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°275120, de fecha 03-05-2018, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA TERESA GONZALEZ SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 6.693.453-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



18 2022

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ADQUISICIÓN INSUMOS DE PROTECCIÓN COVID 19**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **ARTICULOS SANITARIOS DE PROTECCION PERSONAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

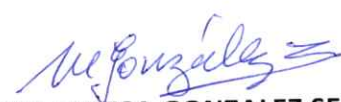
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA TERESA GONZALEZ SEPULVEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385536308, de fecha 24-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA TERESA GONZALEZ SEPULVEDA
6.693.453-5
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE ADELANTO Y MEJORAMIENTO TORRE C PARQUE GABRIEL PALMA RECOLETA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE ADELANTO Y MEJORAMIENTO TORRE C PARQUE GABRIEL PALMA RECOLETA**, según Rol Único Tributario N° 65.164.535-2, con personalidad jurídica N° 1990, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°275938, de fecha 15-05-2018, con domicilio en CALLE GABRIEL PALMA #814, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **BRISILDA DE LAS MERCEDES VERDUGO ORTIZ**, cédula nacional de identidad N° 6.099.157-k, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA PASILLO DE EDIFICIO**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) BRISILDA DE LAS MERCEDES VERDUGO ORTIZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389788843, de fecha 20/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


BRISILDA DE LAS MERCEDES VERDUGO
ORTIZ
6.099.157-k
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE

18 AGO 2021

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE**, según Rol Único Tributario N° 65.164.938-2, con personalidad jurídica N° 1992, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°275936, de fecha 17-05-2018, con domicilio en CALLE COMANDANTE VELIZ #1907, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS**, cédula nacional de identidad N° 16.358.668-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**BIBLIOTECA COMUNITARIA**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388511076, de fecha 13/05/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Esposito
NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS
16.358.668-1
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE ADELANTO SANTA AIGUA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE ADELANTO SANTA AIGUA**, según Rol Único Tributario N° 65.166.376-8, con personalidad jurídica N° **1996**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**275932**, de fecha 23-05-2018, con domicilio en PASAJE SANTA BARBARA #4320, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **VANIA ANDREA BENAVIDES ECHEVERRIA**, cédula nacional de identidad N° 13.055.554-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**CAMARAS DE SEGURIDAD**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VANIA ANDREA BENAVIDES ECHEVERRIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391722322, de fecha 02-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


VANIA ANDREA BENAVIDES ECHEVERRIA

13.055.554-3

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION VECINAL ANDRES VIVEROS NORTE

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION VECINAL ANDRES VIVEROS NORTE**, según Rol Único Tributario N° 65.172.875-4, con personalidad jurídica N° 1998, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°275930, de fecha 24-05-2018, con domicilio en CALLE PADRE ANDRES VIVEROS #3081, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARCELO ANTONIO ROJAS DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 14.136.933-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**CAMARAS DE SEGURIDAD**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELO ANTONIO ROJAS DIAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389488198, de fecha 18/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

MARCELO ANTONIO ROJAS DIAZ
14.136.933-4
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE MUJERES EMPRENDEDORAS LIBRES FELICES E INDEPENDIENTES

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE MUJERES EMPRENDEDORAS LIBRES FELICES E INDEPENDIENTES**, según Rol Único Tributario N° 65.177.901-4, con personalidad jurídica N° 2017, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°281232, de fecha 21-08-2018, con domicilio en PASAJE CATRIPULLI #32, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **DIXIE TRONCOSO GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.842.348-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**RECONSTRUYENDO NUESTRA LIBERTAD DE EMPRENDER**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y COLACIONES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DIXIE TRONCOSO GONZALEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500386031361, de fecha 29/04/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


DIXIE TRONCOSO GONZALEZ

11.842.348-8

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE PAVIMENTACION PASAJE POLPAICO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE PAVIMENTACION PASAJE POLPAICO**, según Rol Único Tributario N° 65.170.784-6, con personalidad jurídica N° **2031**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**282240**, de fecha 10-09-2018, con domicilio en PASAJE POLPAICO #3099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ANA LUISA GOMEZ CABEZAS**, cédula nacional de identidad N° 10.088.967-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1869907

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**SEGURIDAD PASAJE POLPAICO**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **INSTALACION DE LUMINARIAS E INSUMOS**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA LUISA GOMEZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388464064, de fecha 12-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ANA LUISA GOMEZ CABEZAS
10.088.967-6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DIAGONAL FRAY LUIS DE LA PEÑA

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DIAGONAL FRAY LUIS DE LA PEÑA**, según Rol Único Tributario N° 65.182.027-8, con personalidad jurídica N° 2041, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°282405, de fecha 13-09-2018, con domicilio en CALLE PADRE LUIS DE LA PEÑA #2763, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **RICARDO SANTIAGO PARADA CABRERA**, cédula nacional de identidad N° 7.778.229-K, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**CAMARAS DE VIGILANCIA**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RICARDO SANTIAGO PARADA CABRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500384369095, de fecha 21-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


RICARDO SANTIAGO PARADA CABRERA
7.778.229-K
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE ADELANTO PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO GENERAL CLARK

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE ADELANTO PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO GENERAL CLARK**, según Rol Único Tributario N° 65.178.078-0, con personalidad jurídica N° 2043, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°282410, de fecha 13-09-2018, con domicilio en PASAJE GENERAL CLARK #754, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **HECTOR DEL CARMEN PEREZ CERPA**, cédula nacional de identidad N° 6.558.016-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

18/08/21

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**MATERIALES PARA IMPLEMENTACION**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **INSTALACION DE LUMINARIAS E INSUMOS**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HECTOR DEL CARMEN PEREZ CERPA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°84257688, de fecha 11-05-21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


HECTOR DEL CARMEN PEREZ CERPA
6.558.016-0
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN MARCOS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN MARCOS**, según Rol Único Tributario N° 65.177.197-8, con personalidad jurídica N° **2055**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°282633**, de fecha 04-10-2018, con domicilio en PASAJE SANTA SILVIA #3480, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCON**, cédula nacional de identidad N° 8.778.362-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1869913

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ALARMAS COMUNITARIAS COMO ELEMENTO DE DISUACION**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500388123079, de fecha 11-05-21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Georgina Riquelme Alarcón
GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCON

8.778.362-6

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASIS

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASIS**, según Rol Único Tributario N° 65.175.346-5, con personalidad jurídica N° 2063, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**283344**, de fecha 08-10-2018, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #744, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA**, cédula nacional de identidad N° 12.037.560-1, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1863881

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**ACTIVANDO NUESTRA COMUNIDAD**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **MEDIO AMBIENTE**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a los dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391377555, de fecha 31/05/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA
12.037.560-1
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE ADULTO MAYOR AMIGAS POR SIEMPRE

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION DE ADULTO MAYOR AMIGAS POR SIEMPRE**, según Rol Único Tributario N° 65.173.691-9, con personalidad jurídica N° **2069**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°283337**, de fecha 19-10-2018, con domicilio en AVDA LOS ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **JUANA PIZARRO GALINDO**, cédula nacional de identidad N° 6.366.872-9, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870306



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "TEJER", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **MATERIALES PARA TEJIDO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JUANA PIZARRO GALINDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°5003944287888, de fecha 17-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



JUANA PIZARRO GALINDO
6.366.872-9

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR DESPERTAR DEL AMANECER

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR DESPERTAR DEL AMANECER**, según Rol Único Tributario N° 65.174.443-1, con personalidad jurídica N° **2087**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**284242**, de fecha 12-11-2018, con domicilio en CALLE RAUL MONTT #1051, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 5.162.622-2, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**HACIENDOLE EL QUITE A LA PANDEMIA COVID19**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392428235, de fecha 07-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA
5.162.622-2
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE MEJORAMIENTO SEGURIDAD Y PAVIMENTACION CAMPANARIO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE MEJORAMIENTO SEGURIDAD Y PAVIMENTACION CAMPANARIO**, según Rol Único Tributario N° 65.178.441-7, con personalidad jurídica N° **2088**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°284244**, de fecha 12-11-2018, con domicilio en CALLE CAMPANARIO #3260, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA**, cédula nacional de identidad N° 7.250.426-7, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1869914

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**MEJORANDO NUESTRA SEGURIDAD**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

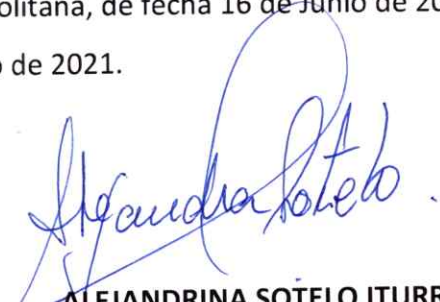
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500391543634, de fecha 01-01-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



ALEJANDRINA SOTELO ITURRIETA
7.250.426-7
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL SEGURIDAD ADELANTO Y MEJORAMIENTO
VECINOS DE LAS TORRES Y AMIGOS

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada **COMITÉ DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL SEGURIDAD ADELANTO Y MEJORAMIENTO VECINOS DE LAS TORRES Y AMIGOS**, según Rol Único Tributario N° 65.200.557-8, con personalidad jurídica N° **2223**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**315269**, de fecha 12-11-2020, con domicilio en AVDA LAS TORRES #2436, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **BETTY FLORES ERAZO**, cédula nacional de identidad N° 15.434.142-0, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1869920

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ALARMAS COMUNITARIAS, COMO ELEMENTOS DE DISUACIÓN**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) BETTY FLORES ERAZO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N° 500399859997, de fecha 23-07-2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


BETTY FLORES ERAZO

15.434.142-0

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO APOYO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PIRAMIDE II

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO APOYO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PIRAMIDE II**, según Rol Único Tributario N° 65.200.548-9, con personalidad jurídica N° **2220**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**314742**, de fecha 29-10-2020, con domicilio en PASAJE FUERTE ARAUCO #3981, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA**, cédula nacional de identidad N° 8.125.396-k, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "**LETREROS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VILLA PIRÁMIDE 2**", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **SEGURIDAD**, para la adquisición de: **SEÑALÉTICAS DE TRANSITO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500389984689, de fecha 21-05-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA
8.125.396-k
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE DERECHOS HUMANOS CATRILLANCA RECOLETA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE DERECHOS HUMANOS CATRILLANCA RECOLETA**, según Rol Único Tributario N° 65.200.998-0, con personalidad jurídica N° **2198**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°305147**, de fecha 27-08-2018, con domicilio en CALLE DUQUE DE KENT #770, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **VALENTINA PATRICIA CAMPOS CACERES**, cédula nacional de identidad N° 9.831.167-K, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

18-02-13

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ENCONTRÁNDONOS CON LOS DDHH**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **EQUIPO DE AUDIO Y MATERIALES DE OFICINA**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VALENTINA PATRICIA CAMPOS CACERES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392857181, de fecha 09-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


VALENTINA PATRICIA CAMPOS CACERES

9.831.167-K

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMUNIDAD SEMILLITA LA UNION HACE LA FUERZA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMUNIDAD SEMILLITA LA UNION HACE LA FUERZA**, según Rol Único Tributario N° 65.185.936-0, con personalidad jurídica N° **2163**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**292123**, de fecha 10-06-2019, con domicilio en CALLE NORTE #502, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARINA DEL CARMEN SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.511.267-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado "LEVANTANDONOS DEL CAOS", disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARINA DEL CARMEN SOTO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500386032046, de fecha 29/04/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARINA DEL CARMEN SOTO
8.511.267-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO**, según Rol Único Tributario N° 65.183.436- 8, con personalidad jurídica N° **2159**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°291783**, de fecha 24-05-2019, con domicilio en AVDA DORSAL #1118, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **FLOR CECILIA MORIS MORIS**, cédula nacional de identidad N° 13.278.683- 6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **ARTICULOS DE MANUALIDADES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FLOR CECILIA MORIS MORIS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°50039422162, de fecha 17/06/2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


FLOR CECILIA MORIS MORIS
13.278.683- 6
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVO NAHUEL NEWEN

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVO NAHUEL NEWEN**, según Rol Único Tributario N° 65.189.269-4, con personalidad jurídica N° **2152**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**291131**, de fecha 06-05-2019, con domicilio en PASAJE MUÑOZ GAMERO #536, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **EDUARDO MEDEL LEIVA**, cédula nacional de identidad N° 15.653.706-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870304

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**ACTIVIDAD CULTURAL**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **IMPLEMENTACION ACTIVIDAD CULTURAL**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

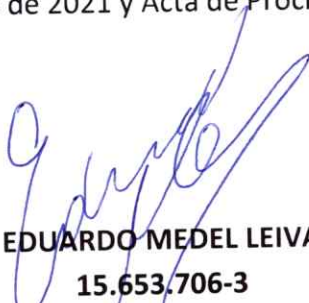
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EDUARDO MEDEL LEIVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392120681, de fecha 04-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


EDUARDO MEDEL LEIVA
15.653.706-3
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMPAÑIA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMPAÑIA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN**, según Rol Único Tributario N° 65.179.917-1, con personalidad jurídica N° **2133**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción **N°289185**, de fecha 28-03-2019, con domicilio en CALLE AUDAX ITALIANO #2855, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **EVANGELINA ARANDA LABRA**, cédula nacional de identidad N° 7.048.770-5, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870087

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**LA OLLA COMÚN DE COMPAÑÍA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **IMPLEMENTACION COMEDOR SOLIDARIO**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EVANGELINA ARANDA LABRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500382209768, de fecha 12-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


EVANGELINA ARANDA LABRA
7.048.770-5

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE ADELANTO VISION DE FUTURO

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE ADELANTO VISION DE FUTURO**, según Rol Único Tributario N° 65.182.266-1, con personalidad jurídica N° **2125**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**287571**, de fecha 28-01-2019, con domicilio en CALLE UNIVERSIDAD DE CHILE #2718, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **JORGE HUMBERTO GONZALEZ ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 6.584.475-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**AYUDA A NUESTROS VECINOS Y VECINAS**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JORGE HUMBERTO GONZALEZ ALVAREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500382840462, de fecha 14-04-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


JORGE HUMBERTO GONZALEZ ALVAREZ

6.584.475-3

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION ECOLOGICA Y DE EMPRENDEDORES REVERDECER

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **AGRUPACION ECOLOGICA Y DE EMPRENDEDORES REVERDECER**, según Rol Único Tributario N° 65.183.093-1, con personalidad jurídica N° 2108, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°286039, de fecha 20-12-2018, con domicilio en PASAJE ARQUITECTO ROBERTO DAVILA #3240, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **EVELYN FABIOLA GOMEZ NAVIA**, cédula nacional de identidad N° 17.106.870-3, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**UNA CARA NUEVA PARA REVERDECER**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, para la adquisición de: **IMPLEMENTACION TALLER DE MANUALIDADES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SEXTO:


Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EVELYN FABIOLA GOMEZ NAVIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392421193, de fecha 07-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


EVELYN FABIOLA GOMEZ NAVIA
17.106.870-3
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION DESARROLLO
COMUNITARIO


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE VERDE NUEVA ESPERANZA

En Recoleta, a **18 AGO 2021**, entre la Organización Territorial denominada **COMITE VERDE NUEVA ESPERANZA**, según Rol Único Tributario N° 65.191.964-9, con personalidad jurídica N° **2103**, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°**285279**, de fecha 13-12-2018, con domicilio en PASAJE ABAYUBA #1065, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ADA NEIRA PORTIÑO**, cédula nacional de identidad N° 13.929.327-4, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.



1870214

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado **“CULTIVANDO LA UNIDAD Y EMPATÍA ENTRE VECINOS”**, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SISTEMA DE AUDIO.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ADA NEIRA PORTIÑO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385534980, de fecha 29-06-2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ADA NEIRA PORTIÑO
13.929.327-4

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE ADULTO MAYOR Y AUTOAYUDA ESTAMOS CONTIGO DE RECOLETA

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **CENTRO DE ADULTO MAYOR Y AUTOAYUDA ESTAMOS CONTIGO DE RECOLETA**, según Rol Único Tributario N° 65.173.194-1, con personalidad jurídica N° 2102, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°285278, de fecha 12-12-2018, con domicilio en AVDA MEXICO #550, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARIA ELENA GONZALEZ SILVA**, cédula nacional de identidad N° 6.366.803-6, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870094

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “**APOYO SOLIDARIO**”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION SOLIDARIA**, para la adquisición de: **CANASTAS FAMILIARES**.

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

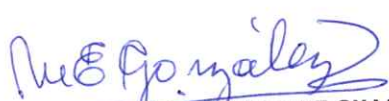
SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA ELENA GONZALEZ SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500385163346, de fecha 26/04/21. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA ELENA GONZALEZ SILVA
6.366.803-6

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION FRANCISCO CONTRERAS

En Recoleta, a 18 AGO 2021, entre la Organización Territorial denominada **COMITE DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION FRANCISCO CONTRERAS**, según Rol Único Tributario N° 65.178.306-2, con personalidad jurídica N° 2091, designado por la Municipalidad de Recoleta para las Organizaciones Comunitarias, consignado en página web de Recoleta Transparente (www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias) e inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, bajo el código de inscripción N°284231, de fecha 14-11-2018, con domicilio en CALLE HEROE FRANCISCO CONTRERAS #3514, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) **ROSA MARGARITA VALLEJOS YAÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.324.646-8, en adelante **Organización Adjudicataria**; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO:

El decreto exento N°1098 de fecha 15/07/2021 que Promulga Acuerdo N°108, de fecha 06/07/2021, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

1870216

TERCERO:

En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS”, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión **ACCION COMUNITARIA**, para la adquisición de: **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y TRASLADO.**

CUARTO: La **institución receptora** se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2021; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) y en el caso que correspondiere, para la línea de **Acción Solidaria** deberá adjuntar Acta de Entrega de Beneficio al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

Por su parte, la **Municipalidad de Recoleta** se obliga a:

- a) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusulas dos del presente convenio.
- b) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- c) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO:

Será obligación de la **organización adjudicataria** presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO:

Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ROSA MARGARITA VALLEJOS YAÑEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Otorgado por el Registro Civil N°500392430138, de fecha 07-06-2021. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ROSA MARGARITA VALLEJOS YAÑEZ
6.324.646-8
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

